



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.107/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Sr. Colilaf Hugo Horacio, a la colocación de una máquina expendedora automática de café, en local sito en calle Marcelo Berbel 166, Villa Vega Maipú, afectado al rubro almacén, Licencia Comercial n° 5108, según antecedentes obrante en el Expediente n° 05001-55/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1412/14 DE FECHA 11/07/14.

ORDENANZA N° 10.108/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* por un (1) año, para el rubro “frutería y verdulería”, a nombre del Sr. Mariano Argentino Calderón, en el local ubicado en parte del Lote R, de Chacra 4, Nomenclatura Catastral provisoria n° 15-20-050-9680-R002, admitiéndose una superficie para el local comercial de 19,96 m²; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-113/2014.-

ARTÍCULO 2°.- La licencia comercial autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1413/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.109/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE para la concesión de la “*Confitería y Restaurant La Costa*” un canon mensual de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a pagar, por mes adelantado, para el período *junio 2014 - mayo 2015*, según lo establecido en el *Artículo 4° del Contrato de Concesión* y de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-762/2008.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1414/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.110/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una Licencia Comercial para el rubro “Venta de Pan y Factura” sin elaboración, propiedad del Sres. Sulca Felipe, en el local ubicado en calle Elordi 248, Local 1, admitiéndose por vía de excepción a la *Ordenanza 319/89*, una superficie para el local comercial de 17,10 m², según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-108/2014, debiendo cumplimentar los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 2°.- La licencia comercial autorizada por la presente carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1415/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.111/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de la *Licencia Comercial n° 5662*, a favor del Vitta Rubén Darío, DNI n° 21.474.344, para la habilitación del local destinado al rubro “Venta de Artículos Deportivos y sus accesorios” que gira con el nombre de fantasía de “Puerta Blanca”, ubicado en Av. San Martín n° 1109 Local n° 2; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-388/2013.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la prórroga autorizada en el *Artículo 1°* de la presente tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, lapso durante el cual los propietarios o el titular de la licencia comercial n° 5662, deberá obtener la aprobación de planos y el Final de Obra.-

ARTÍCULO 3°.- La *Licencia Comercial a Término* queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez **hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-**

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1416/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.112/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el último párrafo del *Artículo 12°* de la *Ordenanza 2210/1996* por el siguiente texto:

[...]

” Una vez cumplidos estos trámites, la homologación final de los proyectos gestionados como Producto urbanístico deberá recaer en el Concejo Deliberante, el que dispondrá de 45 días para tratarlo. En caso de no hacerlo, la anuencia se considerará concedida al cabo de dicho plazo”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1417/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.113/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la excepción a la *Ordenanza 2570/1997, Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, a la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., para los materiales de fachada de la obra denominada “Plan 63 Viviendas” a construirse en el Lote 2a, Nomenclatura Catastral 15-21-094-4108-000 de la Chacra 30; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-50/2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1418/14 DE FECHA 11/07/2014

ORDENANZA N° 10.114/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, de forma improrrogable hasta el 1 de Marzo del 2015, al Sr. **Fabián Marcos**, DNI 23.174.764, titular de la *licencia comercial N° 4742* afectada al servicio de remise, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle Fosbery entre Elordi y Belgrano, exceptuándolo del cumplimiento de los *Artículos 34 y 35* de la *Ordenanza 4166/01 T.O. 2002*; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-24/2009.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir

del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente a la interesada y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1419/14 DE FECHA 11/07/2014.

ORDENANZA N° 10.115/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE en forma improrrogable hasta el 1 de Marzo de 2015 de la autorización otorgada por *Ordenanza 9397/12* al Sr. Manuel Fuentes Burgos, DNI 92.841.532, titular de la *licencia comercial N° 921* afectada al servicio de remise, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle Amancay y Ruta Nacional n° 40 de la Villa Vega San Martín, exceptuándolo del cumplimiento de los *Artículos. 34 y 35* de la *Ordenanza 4166/01 T.O. 2002*, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-24/09.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente al interesado y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1420/14 DE FECHA 11/07/2014.

DECLARACIÓN C.D. N° 22/14.-

San Martín de los Andes, 26/06/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO a los docentes Gonzalo Martínez y Gerardo Wehinger, ambos profesores del CPEM n° 28, por su dedicación docente, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-145/2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 130/14

San Martín de los Andes, 26/06/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- SE INSISTE en todos sus términos, y según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-77/14, *la Ordenanza 10.066/14 sancionada el 22 de mayo de 2014, mediante la cual:*

- ☐ “**Se AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre del Sra. Rocío Demateo, por todo lo adeudado en concepto de cambio de domicilio de la licencia comercial n° 4632, rubro inmobiliaria, consistente en veinticuatro (24) cuotas; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-77/2014.-“

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 131/14

San Martín de los Andes, 26/06/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Luis De Brun de utilización de la ***Banca del Vecino***, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11***, para exponer sobre la necesidad de que se reglamente la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Luis De Brun que podrá utilizar la “**banca del vecino**” en la Sesión Ordinaria n° 16 del día 03 de Julio del 2014, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.116/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 175 /14, el **Artículo 65** de la ***Ordenanza Tarifaria, Anexo I Ordenanza 9445/12***, por el siguiente:

“ARTÍCULO 65.- Fijase en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000,00) el impuesto mensual mínimo por ingreso de personas al Casino instalado en el ejido municipal. Dicha suma deberá ser abonada por la empresa concesionaria en forma mensual. El tributo será equivalente al 0,24 % (cero coma veinticuatro por ciento) del ingreso neto promedio mensual que hubiere tenido el Concesionario en el año inmediato anterior; como resultado de deducir de la recaudación bruta total del Concesionario por venta de fichas y otras formas de apuestas ganadoras. Las sumas a computar serán las acumuladas declaradas por el concesionario por su actividad comercial en las ciudades de San Martín de los Andes y Neuquén. En ningún caso el impuesto será inferior a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) mensuales.”

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Artículo 66° de la Ordenanza Tarifaria, Anexo I Ordenanza 9445/12, por el siguiente:

***“ARTÍCULO 66.- Destino del Tributo:** Los recursos obtenidos por la aplicación del gravamen impuesto al Casino Provincial, serán incorporados a una partida especial del Presupuesto de Recursos; y la aplicación de los mismos tendrán como destino: cincuenta y seis con 25/100 (56,25) por ciento para financiar actividades educativas, culturales y de Acción Social; y el cuarenta y tres con 75/100 (43.75) por ciento restante destinado al **Subsidio a las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros**, de acuerdo a la reglamentación que realice el Departamento Ejecutivo.- “*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1441/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.117/14.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1376/14, DE FECHA 7/7/2014.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 474.-**

ORDENANZA N° 10.118/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, por vía de excepción al *Artículo 1°, Inc. 2, de la Ordenanza 5086/03*, a la prórroga de la **Licencia Comercial a Término n° 2585**, a favor del Sr. Mario A. Hansen, DNI n° 12.225.330, rubro “alquiler de autos sin chofer” que gira con el nombre de fantasía de “Hansen Rent a Car”, ubicado en Av. San Martín n° 568 PB, “Complejo Austria”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-330/2009.-

ARTÍCULO 2°.- La prórroga otorgada por la presente tiene una vigencia de 12 meses.-

ARTÍCULO 3°.- La **Licencia Comercial a Término** queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal, siendo esta excepción improrrogable.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1442/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.119/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el convenio suscripto el 23 de abril de 2014 con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, el que forma parte de la presente como Anexo I, a través del cual se otorga un aporte económico no reintegrable de pesos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 53.856,00.-) destinado a la contratación de dos (2) informantes turísticos durante un período de doce (12) meses para tareas de atención al turista en oficinas y puntos de información turístico; según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-74/2007.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1443/14, DE FECHA 16/7/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.119/14.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Desarrollo Territorial

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de abril de 2014, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Señor Juan Carlos Fernández, en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, denominada en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y la Sra. Subsecretaría de Turismo de la Provincia, Lic. Beatriz Villalobos, en representación del Estado Provincial del Neuquén, con domicilio en la calle Félix San Martín N° 182, de la Ciudad de Neuquén, denominado en adelante **LA SUBSECRETARÍA**, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio para la financiación y contratación de Informantes Turísticos durante el año 2014, que se sujetará a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar a **EL MUNICIPIO** un aporte económico no reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 53.856,00), para la contratación de dos (2) Informantes Turísticos durante el período de doce (12) meses.

Las personas contratadas por **EL MUNICIPIO** deberán reunir los requisitos estipulados en el **Anexo III** del Decreto N° 0277/14 y realizar tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística de **EL MUNICIPIO**, bajo la supervisión de **LA SUBSECRETARÍA** de acuerdo a la información establecida en el **ANEXO I** del mismo Decreto.

La transferencia de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a que **EL MUNICIPIO** remita en tiempo y forma la certificación de servicios que se detalla en la Cláusula Segunda.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar a los contratados los valores estipulados en la Cláusula Primera y a remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un ejemplar de cada Contrato suscrito con los informantes turísticos y de sus curriculum vitae, dentro del plazo de 10 (diez) días de firmados dichos contratos.

Asimismo **EL MUNICIPIO** deberá remitir mensualmente a **LA SUBSECRETARÍA** la certificación de servicios que acredita la efectiva prestación del servicio firmada por el informante contratado y por el Jefe del Área de **EL MUNICIPIO**.

Si la presentación de la documentación aludida en los párrafos anteriores, no se emitirá el certificado mensual para la correspondiente transferencia de fondos y transcurridos tres meses desde la fecha de efectiva prestación del servicio sin que haya sido entregada a **LA SUBSECRETARÍA** la certificación correspondiente, caducará automáticamente la posibilidad de ejecutar la transferencia de fondos a **EL MUNICIPIO**. Este requisito deberá estar incluido en el clausulado de cada contrato que **EL MUNICIPIO** suscriba con los informantes.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses, contados a partir del 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, en cualquier momento, notificando su decisión a la otra parte por escrito con 30 días de antelación, sin que ello implique ningún derecho resarcitorio.

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA liquidará a **EL MUNICIPIO** lo expresamente indicado en el **ANEXO I** del Decreto N° 0277/14, teniendo en cuenta la cantidad de personas allí indicadas, el número de contratos suscritos y remitidos por **EL MUNICIPIO** y las certificaciones mensuales de servicios remitidas por **EL**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Desarrollo Territorial

MUNICIPIO dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda, bajo la pena de caducidad allí estipulada.

Se deja establecido, que por cada informante turístico contratado **LA SUBSECRETARÍA** reconoce un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.244,00).-----

QUINTA: Los Informantes Turísticos contratados cumplirán una jornada laboral en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos de **EL MUNICIPIO** de 6 (seis) horas diarias y o treinta (30) horas semanales, con una prestación de servicio diaria, inclusive sábados, domingos y feriados, conforme **EL MUNICIPIO** lo determine.-----

SEXTA: De común acuerdo se establecen como criterios EXCLUYENTES de selección de los Informantes Turísticos los siguientes requisitos y los estipulados en el ANEXO III del Decreto N° 0277/14:

1. Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
2. Residencia fija a no más de 40 km. de **EL MUNICIPIO** contratante.
3. Buena presencia.
4. Buena actitud para la atención al público.
5. Amplios conocimientos de los atractivos y productos turísticos del lugar en particular y de toda la Provincia del Neuquén en general.
6. Manejo de Programas Informáticos.
7. Disposición para colaborar en eventos especiales dentro o fuera de la Provincia con gastos pagos.-----

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO asume todas las responsabilidades civiles, laborales y administrativas respecto a los informantes turísticos que contrate y se obliga a mantener indemne a **LA SUBSECRETARÍA** por dichos conceptos. A esos fines, **EL MUNICIPIO** se obliga a contratar un seguro de accidentes personales y/o enfermedades que cubra a cada informante turístico durante la vigencia del contrato.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia resultante del presente Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-----



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.120/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2°* de la **Ordenanza 9819/2013**, de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra “Pavimento Urbano de Hormigón Simple – Calle Los Pinos – 1° Etapa, B° El Arenal, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el *Plan de Pago* estipulado para los frentistas beneficiarios de las calles del B° El Arenal consignadas en croquis que se adjunta como Anexo I de la presente, según las siguientes condiciones:

Obra a realizar – 1° Etapa 1918,40 m² de pavimento de hormigón simple.-

Monto de la obra: \$1.922.508,00.-

Costo básico por m²: \$315,00.-

Plazo máximo de financiación:

a) Para los frentistas que deban pagar hasta pesos quince mil (\$ 15.000,00; 24 cuotas.-

b) Para los frentistas que deban pagar más de pesos quince mil (\$15.000,00) y hasta pesos treinta mil (\$ 30.000,00), 36 cuotas.-

c) Para los frentistas que deban pagar más de pesos treinta mil (\$30.000,00) y hasta pesos sesenta mil (\$60.000,00); 60 cuotas.-

d) Para los frentistas que deban pagar más de pesos sesenta mil (\$60.000,00); 120 cuotas.-

Forma de pago:

Pago Contado 20% de descuento.-

Pago en 12 cuotas 10% de descuento.-

Pago en más de 12 cuotas 0,7% de interés mensual sobre saldo”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1444/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.121/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar el plan de pago especial consistente en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, a favor del Sr. Contreras Nabor, DNI 93.087.396, por la deuda en concepto de *Cobro de Estadia de Vehículo en Depósito Municipal*, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-152/2014.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a entregar al Sr. Nabor Contreras el vehículo siniestrado, objeto del cobro de derechos al que alude el artículo primero, una vez efectuado el pago de la primera cuota.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1445/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.122/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al *Grupo de Danzas Albricias* y a la *Comisión de Padres de 7° grado de la Escuela N° 179*, a realizar una Peña el día 05 de julio de 2014, en instalaciones del gimnasio “Chango Soria”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-157/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña* aludida en el *Artículo 1°*, en el horario de 21:00 hs del 05 de julio y hasta las 03:00 hs del 06 de julio del 2014.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la autorización precedente, al cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad y requisitos:

1. presencia policial durante y finalizado el evento, a cargo de los organizadores;
2. la emisión de sonidos al exterior que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no deberá superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. cumplimiento de todo lo normado en la *Ordenanza 3.837/00 “Expendio de bebidas alcohólicas”* y sus resoluciones reglamentarias;

4. pago de la correspondiente tasa por baile ante la Dirección de Rentas Municipal; y
5. certificación de seguridad realizado por personal idóneo.

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Bromatología deberá efectuar las inspecciones correspondientes exigiendo el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1446/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.123/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una Licencia Comercial *a término* a favor de la Sra. Adriana Cristina Marolla, DNI 12.076.997, para el rubro “*depósito mayorista distribuidor de alimentos congelados y secos*”, a realizar en el local sito en el Edificio N° 33 del Regimiento de Caballería de Montaña 4; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-419/2005.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la Licencia Comercial *a término* tendrá un plazo de 1 año.-

ARTÍCULO 3°.- La *Licencia Comercial a Término* queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez **hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal**.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1447/14, DE FECHA 16/7/2014

ORDENANZA N° 10.124/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNANSE los intereses de la deuda que a la fecha registra la Fundación Catalina en concepto de tasas municipales y final de obra de la sede, ubicada en Nomenclatura Catastral: 15-21-090-1521-CATA, Manzana 0, Lote 3A, Chacra 2; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-293/2013.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar un “plan de pagos especial” a favor de la Fundación Catalina, por los conceptos adeudados, en cuotas mensuales que no superen los ochocientos pesos (\$800.-).-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1448/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.125/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, a la prórroga de la *Licencia Comercial a Término n° 5554*, por un plazo de 12 meses, a favor del Sra. Ana Margot Velásquez DNI n° 23.400.595, rubro “despensa” que gira bajo el nombre de fantasía de “Despensa Luchi”, ubicado en B° Buenos Aires Chico, Quinta N° 61 – Lote N° 68; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-485/2006.-

ARTÍCULO 2°.- La *Licencia Comercial a Término* queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1449/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.126/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el veto total de la **Ordenanza n° 10.060/14** efectuado mediante **Decreto E.M. N° 1081/2014**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 5001-89/2014.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *inciso d)* del **Artículo 118° - Definición de Baldío**, del **Código Tributario, Anexo I** de la **Ordenanza 7510/07** por el siguiente:

“d) que la construcción no cuente con los planos aprobados, certificado de inicio de obra, certificado de habitabilidad y demás documentación exigida.”

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE el *inciso 2.1.10* en el **Artículo 2, Ordenanza 2570/1997 Código de Edificación**, con la siguiente redacción:

“2.1.10. Certificado de Habitabilidad:

A fin del otorgamiento del mismo, el propietario deberá solicitar una inspección a la Dirección de Obras Particulares por nota ingresada en Mesa de Entradas Municipal.-

Requisitos:

- * Planos aprobados.*
- * Certificado de Inicio de Obra/Director Técnico.*
- * Conexión al Servicio Eléctrico.*
- * Conexión a la red de Agua Potable u otro suministro presentado en la carpeta de aprobación de planos, debidamente documentado.*
- * Sector de vivienda que constituya una unidad habitable mínima que contenga cubierta, todos los cerramientos verticales, carpinterías, revestimientos, instalaciones funcionando y al menos un baño terminado.”*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1450/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.127/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la **Ordenanza n° 9733/13** por el siguiente:

*“ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE la ocupación, por vía de excepción, del retiro de frente de arroyo, según Art. 1.7.3.12 G del Código de Edificación, **Ordenanza 2570/97**, en el lote B parte del lote 5, Quinta Urbana 23, Nomenclatura Catastral: 15-20-46-5154-0000, propiedad de la Administración de Parques Nacionales, cedido en comodato a la Asociación Trabajadores de la Educación del Neuquén (A.T.E.N.) y a la Mutual de Trabajadores de la Educación del Neuquén (Mu.T.E.N.), con destino a la construcción de su Sede Administrativa y Acción Comunitaria; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05001-67/2013 y 5000-13/13”.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1451/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.128/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTÍTUYESE el *Artículo 2°* de la **Ordenanza N° 9979/2013** por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.-OTÓRGASE la excepción a la Ordenanza 4656/02, Cubierta de Techos, para la ejecución de las cubiertas de techo de la obra denominada “Plan social 92 viviendas” a construirse en Chacra 32, autorizando:

1. *Pendiente de techo:*
 - *Prototipo Andino: 23,58°*
 - *Prototipo Movilidad Reducida: 21,58°*
2. *Material de cubierta: chapa sin pintar”*

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE el *Artículo 2 Bis* a la **Ordenanza N° 9979/2013** con la

siguiente redacción:

“ARTÍCULO 2 BIS.- OTÓRGASE la excepción a la Ordenanza 8301/09 Ordenadores Urbanísticos, lote F5, Chacra 32, Colonia Maipú, autorizándose los siguientes retiros de frente:

- * Manzana B, Lotes 13, 2, 7 y 8 : 2,87 m y 2,17 m en ochavas.-*
- * Manzana U: Lotes 1, 20, 10, y 11 : 2,87 m y 2,17 m en ochavas.-*
- * Manzana Ñ: Lotes 1 y 14 : 2,87 m y 2,17 m en ochavas.-*
- * Manzana J: Lotes 1, 20, y 10 : 2,87 m y 2,17 m en ochavas, Lote 11: 2,87 m y 1,60 m en ochavas.-*
- * Manzana C: Lote 31 y 2 : 2,87 m y 2,89 m en ochavas, Lotes 16 y 17: 2,97 m y 2,17 m en ochavas.-“*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1452/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.129/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZÁSE** la reserva de estacionamiento vehicular para uso exclusivo de Aerolíneas Argentinas, frente a su domicilio comercial sito en calle Mariano Moreno 859, Oficina “D”, Barrio Centro, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-78/2014.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros sobre la calle Mariano Moreno, debiendo la empresa Aerolíneas Argentinas instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento” consignando el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- **ESTABLÉCESE** que el responsable de la licencia comercial deberá abonar el canon proporcional previsto en la *Ordenanza 9445/12 - Tarifaria Anual* en el *Título IV DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS, art. 51 inc. 10) a* para “reservas exclusivas de estacionamiento”.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la aplicación de la presente, el peticionante deberá solicitar instrucciones para la demarcación del espacio referido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a cargo la fiscalización de la misma.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de cambio de domicilio del peticionante o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude el *artículo 1°*, ello deberá ser informado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los 15 días de acaecido.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1453/14, DE FECHA 16/7/2014

ORDENANZA N° 10.130/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Aldana Ivone Tiraboschi a la utilización de espacio público de vereda frente a las *Cabañas Patagónicas* ubicadas en el lote 47 del Bo. Amancay, Nomenclatura Catastral 15-21-49-9371-0001/2/3/4, para conformar dos (2) áreas de estacionamiento de 5,2 mts. de ancho cada una; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-704/2006.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la materialización del área de estacionamiento, la propietaria deberá presentar ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental el sistema de contención del talud a generarse, para su aprobación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1454/14, DE FECHA 16/7/2014.

ORDENANZA N° 10.131/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el FONDO ESPECÍFICO “Tarifas del Transporte Urbano de pasajeros”, el que se compone de:

- a. la aplicación del gravamen impuesto al casino provincial;
- b. fondos designados para este fin por artículo pertinente de la Ordenanza Tarifaria vigente;
- y
- c. aportes no reintegrables, donaciones que a estos fines sean otorgados por entidades estatales y/o organizaciones no gubernamentales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 2°.-AFÉCTASE el Fondo Específico creado por la presente a subsidiar parte de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, según reglamentación que a tal fin dictará el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1455/14, DE FECHA 16/7/2014.

COMUNICACIÓN C.D. N° 15.

San Martín de los Andes, 03/07/2014.- EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- SE INSTA al Intendente Municipal a que incluya, con carácter prioritario en su agenda política, la discusión, en los ámbitos que corresponda, sobre la construcción del edificio de la *Escuela de Música* de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- SE INSTA al *Consejo Provincial de Educación* a agilizar los trámites necesarios para la conclusión del proyecto constructivo de la Escuela de Música de nuestra

ciudad, tramitado por Expediente 5844170/12 y proceda al correspondiente llamado a licitación.-

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente al *Consejo Provincial de Educación*.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 23/14.-

San Martín de los Andes, 03/07/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las “*II Jornadas Patagónicas Internacionales en Bio Imágenes Diagnósticas*” organizadas por el Servicio de Radiología del Hospital Dr. Ramón Carrillo, a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2014 en nuestra Ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-148/14.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 24/14.-

San Martín de los Andes, 03/07/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A :

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *XXVI Edición* de las “*1000 Millas Sport de la Argentina*”, a realizarse del 19 al 23 de noviembre del corriente año y cuya primera etapa el día 20 de noviembre, transcurrirá por nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-346/14.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 25/14.-

San Martín de los Andes, 03/07/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del Sr. Tomás Andrés Campbell, en representación de la Provincia del Neuquén, en el Concurso “*Buscando al Nuevo Cocinero Argentino*” del Programa “Cocineros Argentinos” transmitido por la TV Pública; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-170/14.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 135/14

San Martín de los Andes, 03/07/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de las docentes Fernanda García Belardi y Mónica Pose en representación del Instituto de Formación Docente N° 3 de utilización de la ***Banca del Vecino***, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11***, para **exponer sobre la necesidad de que se cree el profesorado de Ciencias Biológicas.-**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a las docentes Fernanda García Belardi y Mónica Pose que podrán utilizar la “**banca del vecino**” en la Sesión Ordinaria n° 17 del día 24 de julio del 2014, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Julio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1388	Autopriza contratación señor Frigerio Nicolás, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	07/07/2014
1389	Autoriza un adelanto con cargo de rendición al Dr. Castañeda Saúl para el pago de Bono Ley, Tasa Justicia y Contribución Colegio de Abogados.	08/07/2014
1390	Reintegra al Dr. Saúl Castañeda por realizar diligenciamientos de mandamientos "Municipalidad SMA c/Acebo S.A. s/apremio"	08/07/2014
1391	Autoriza la contratación del Sr. Marino Rodolfo Omar, desde 01/07 hasta 30/09/14.	08/07/2014
1392	Autoriza la contratación del Sr. Quirino Costa Matias, desde 01/07 hasta 31/12/14.	08/07/2014
1393	Autoriza la contratación del Sr. Misceovich Jorge Esteban, desde 01/07 hasta 31/12/14.	08/07/2014
1394	Aprueba las contrataciones de los Sres. Fernández Luis Andrés y Vivanco Adolfo Santiago, desde 01/07 hasta 31/12/14.	08/07/2014
1395	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda. por un plazo de 120 días.	08/07/2014
1396	Instruye Sumario Administrativo por el robo de herramientas ocurrido en la Planta de Pavimento Municipal.	08/07/2014
1397	Designa en carácter de personal no permanente político al Sr. Julio César Cuevas, a partir del 01/07/14.	08/07/2014
1398	Acepta la renuncia al cargo Jefe de División Taller, Lavadero y Gomería del agente Raúl Alejandro Platero, a partir del 01/07/14.	08/07/2014
1399	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL, mejoramiento habitacional para la Sra. Jovita del Carmen Amoyado.	08/07/2014
1400	Comuníquese a la Dirección de Bromatología municipal la realización del evento denominado "Guiso Montañés" que organizó la Secretaría de Turismo y Producción, el que tendrá lugar el 9/07/14 en la calle Juan Manuel de Rosas y Roca.	08/07/2014
1401	Abona ayudas económicas correspondientes al mes de julio de 2014, en el marco de la Ordenanza 8343/09	08/07/2014
1402	Procede a la contabilización del débito efectuado con fecha 10/07/14, por la suma de \$70.499,80 correspondientes a la cancelación de la cuota 31/36 del préstamo otorgado por Dec. 1557/11 BPN S.A.	10/07/2014
1403	Abona Ad Referéndum del Concejo Deliberante una suma para la compra de una globa a la firma Lonas Castro del Helmand S.A., en el marco del Convenio con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (PIDER)	10/07/2014

1404	Da por finalizada la licencia por maternidad de la agente Astrid Ivón Pepiche.	11/07/2014
1405	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Estanislao Romero.	11/07/2014
1406	Abona a la firma Bresorte, del Sr. José Luini Agosti, factura 0004-0000005.	11/07/2014
1407	Autoriza la reposición Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	11/07/2014
1408	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	11/07/2014
1409	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	11/07/2014
1410	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Instituto de la Vivienda y Hábitat.	11/07/2014
1411	Autoriza reposición Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Altas.	11/07/2014
1412	Promulga Ordenanza 10.107, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1413	Promulga Ordenanza 10.108, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1414	Promulga Ordenanza 10.109, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1415	Promulga Ordenanza 10.110, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1416	Promulga Ordenanza 10.111, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1417	Promulga Ordenanza 10.112, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1418	Promulga Ordenanza 10.113, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1419	Promulga Ordenanza 10.114, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1420	Promulga Ordenanza 10.115, Sesión Ordinaria N° 15.	11/07/2014
1421	Establece ad referendum del Concejo Deliberante la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos habilitados de la ciudad, bajo los rubros despensas, almacenes, mercado y supermercado, entre las 16 y las 24 del día 13/07/14.	11/07/2014
1422	Autoriza la contratación del Sr. Daniel Rubinger, de mayo a diciembre de 2014.	11/07/2014
1423	Autoriza la contratación del Sr. Cheuquel Didier, desde 01 al 31/07/14.	11/07/2014
1424	Autoriza al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Santiago Rojas a hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 14 y 18/07/14.	11/07/2014
1425	Abona a la empresa Expreso Colonia dos tarjetas de colectivo, operadoras ley 2302.	14/07/2014
1426	Autoriza la comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la agente Mónica Ordoñez, entre los días 17 y 27 de julio de 2014.	14/07/2014

1427	Aprueba el contrato de la Sra. Gabenara María Marta, desde junio a diciembre de 2014.	14/07/2014
1428	Otorga anticipos de haberes a los agentes Carlos Rigoberto Quesada Osses y Mario Oscar Calderón.	15/07/2014
1429	Aprueba el contrato con la Sra. Cofré Rosa Eliana, periodo junio-noviembre de 2014.	15/07/2014
1430	Abona a Cotesma, periodo junio.	15/07/2014
1431	Abona a Cotesma, periodo junio 2014 pulsos OCM.	15/07/2014
1432	Abona a Correo Oficial de la República Argentina S.A.	15/07/2014
1433	Aprueba dictamen de la JACAD de fecha 27/6/2014. Contrata bajo fomento de empleo público al señor José Antonio D' Amico y Fabián Marcelo Delgado González, desde 1/7/2014. Periodo de prueba de seis meses.	15/07/2014
1434	Autoriza la contratación de los Sres. Aguirre Patricia Alejandra y Novoa Leonardo Alfredo SH, Monetti Severino y Salvagno Paula, desde 01/07 hasta 31/12/14.	15/07/2014
1435	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Delicia Vera.	16/07/2014
1436	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Fabiana Pérez.	16/07/2014
1437	Otorga una beca municipal a la estudiante Navarrete Tania Evelin.	16/07/2014
1438	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Contador Gustavo Damián Calabresi a ausentarse del cargo, los días 17 y 18/07/14.	16/07/2014
1439	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de S.M. Andes Ltda., por un plazo de 60 días.	16/07/2014
1440	Asigna al agente municipal Velásquez Diego un teléfono celular.	16/07/2014
1441	Promulga Ordenanza 10.116, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1442	Promulga Ordenanza 10.118, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1443	Promulga Ordenanza 10.119, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1444	Promulga Ordenanza 10.120, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1445	Promulga Ordenanza 10.121, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1446	Promulga Ordenanza 10.122, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1447	Promulga Ordenanza 10.123, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1448	Promulga Ordenanza 10.124, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1449	Promulga Ordenanza 10.125, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1450	Promulga Ordenanza 10.126, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1451	Promulga Ordenanza 10.127, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1452	Promulga Ordenanza 10.128, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1453	Promulga Ordenanza 10.129, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1454	Promulga Ordenanza 10.130, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014
1455	Promulga Ordenanza 10.131, Sesión Ordinaria N° 16.	16/07/2014

1456	Autoriza a descontar por recibo de haberes al Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido el costo de aparato telefónico.	16/07/2014
1457	Autoriza a descontar por recibo de haberes a la agente Liliana Schamberger el costo de aparato telefónico.	16/07/2014
1458	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. factura n 2093-01658615.	16/07/2014
1459	Deja sin efecto Decreto 165/14 y afecta vehiculo domino CIII 836, propiedad del agente Gallardo Héctor.	16/07/2014
1460	Declara desierta la Licitación Privada 01/2014 para la adquisición de "4952 cajas de leche en polvo x 800grs. Con destino al personal municipal que realiza tareas insalubres - Suministro Parcial Año 2013 y año 2014)	16/07/2014
1461	Autoriza la contratación del Sr. Piehl Hernán Pablo, desde 01/07 al 31/12/14.	16/07/2014
1462	Autoriza la contratación del Sr. Salazar Juan Carlos, desde 15/07 hasta 31/12/14.	16/07/2014
1463	Reintegra la suma abonada de su peculio al agente Daniel Ernesto Flores.	16/07/2014
1464	Deja a cargo del Departamento de Parques y Jardines al agente Juan Oscar Parada hasta la reincorporación de su titular, por un plazo máximo de 180 días.	16/07/2014
1465	Contrata bajo la modalidad "contrato eventual" a la Sra. Eliana Hernández, a partir del 18/07/14.	16/07/2014
1466	Aprueba la contratación con la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos, por un plazo de 30 días.	16/07/2014
1467	Autoriza la Addenda al contrato suscripto con el Sr. Foia Diego, decreto 721/14.	16/07/2014
1468	Autoriza la Addenda al contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros del Sur Ltda., decreto 913/14.	16/07/2014
1469	Autoriza la contratación de la Empresa SERPI SRL, por un periodo de 30 días.	16/07/2014
1470	Autoriza la contratación del Sr. Astuni Fernando Carlos, desde 01/07 hasta 31/12/14.	16/07/2014
1471	Anula el Decreto 11205/14, que autoriza la contratación de la Sra. Pervana Bárbara Constanza.	17/07/2014
1472	Abona a Expreso Colonia S.A., según facturas 0002-00000217 y 0002-00000218.	17/07/2014

1473	Autoriza el gasto para promocionar la ciudad, colaborando en distintos Eventos y Fam Press que se llevarán a cabo en la localidad en los meses de julio, agosto y septiembre.	17/07/2014
1474	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Quezada Osses Carlos.	18/07/2014
1475	Aprueba contratación del señor Erefu Enrique Alberto, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	18/07/2014
1476	Autoriza contratación de la señora Pervanas Bárbara, desde 1/7 hasta 30/9/2014.	18/07/2014
1477	Autoriza la contratación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, desde 01/7 hasta 31/7/2014.	18/07/2014
1478	Abona factura de Débora Falestchi, locución Día de la Bandera.	21/07/2014
1479	Adscribe al agente Pablo Rivero a la Municipalidad de Anisacate, Provincia de Córdoba, desde 1/8 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1480	Abona factura de Andrei Trejsvoiakov por baños químicos.	21/07/2014
1481	Abona factura de Jorge Gorostiza por trabajos realizados en el marco del Programa Prevención del Abandono Escolar.	21/07/2014
1482	Otorga un subsidio a la Comunidad Mapuche Vera.	21/07/2014
1483	Reintegra al agente Miguel Ogando el importe abonado de su peculio correspondiente a insumos eléctricos.	21/07/2014
1484	Abona a la Empresa Federación Patronal el importe correspondiente a la diferencia por cobertura para niños del CCI.	21/07/2014
1485	Abona factura de Camuzzi por servicio de gas natural, vencimiento 22/7/2014.	21/07/2014
1486	Otorga reválida a la Disposición 153/09 referente aprobación Planos de Obra Nueva, Negocios Patagónicos SRI.	21/07/2014
1487	Autoriza la contratación del señor Lertora Andrés, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1488	Autoriza contratación de la señora Rositto Maria Eugenia, desde 1/7 hasta 31/7/2014.	21/07/2014
1489	Autoriza la contratación de la señora Bueri Fernanda, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1490	Autoriza la contratación del señor Misceviech Esteban, desde 1/7 hasta 31/9/2014.	21/07/2014
1491	Autoriza la contratación de la señora Neyra Denamiel, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1492	Autoriza la contratación de la Lic. Anania Magali, desde 1/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1493	Otorga una ayuda solidaria a la agente Susana Trevisán.	21/07/2014

1494	Afecta vehículo Fco Sport, dominio KJO 505, de la Empresa CN Sapag, desde 18/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1495	Afecta vehículo Chevrolet Corsa, dominio FVF 425, propiedad de la agente González Segarra, desde 18/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1496	Afecta vehículo Volkswagen Gol, dominio IIG 553, propiedad de la agente Alicia Pianelli, desde 18/7 hasta 31/12/2014.	21/07/2014
1497	Afecta vehículo Fiat Palio, dominio EZO 003, propiedad del agente Antonio Villa, desde 21/7 hasta 31/12/2014. Extiende afectación camioneta Honda CRV, dominio CXI. 156, propiedad de Martín Rodríguez, hasta 31/12/2014.	21/07/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

391	Otórquese Lic.Com.N° 5854 - Nieves del Chapelco S.A. - Vta. Indumentaria	24/06/2014
392	Otórquese Lic.Com.N° 5855 - Nieves del Chapelco S.A. - kiosco	24/06/2014
393	Concédase baja Lic.Com.N° 2681 - Sastre Verónica M - Tienda -	27/06/2014
394	Otórquese Lic.Com.N° 5860 - Cherem Andrea - "Llueve Martina"	27/06/2014
395	Otórquese Lic.Com.N° 5858 - Adín Ester Angela - "Espacio Azul"	27/06/2014
396	Otórquese Lic.Com.N° 5859 - Simonetti Paula Cristina - "El Sureño"	27/06/2014
397	Otórquese Lic.Com.N° 5857 - Tropea José Luis - "Huemul" - Kiosco	27/06/2014
398	Dese continuidad Lic.Com.N° 5494 - Galgano N. N. - "Refugio Villa Mahuida"	27/06/2014
399	Dese continuidad Lic.Com.N° 5495 - Galgano N. N. - "Refugio Villa Mahuida"	27/06/2014
400	Otórquese Lic.Com.N° 5853 - Fernandez Valdivieso Elisa - "Andes Ski"	27/06/2014
401	Otórquese Lic.Com.N° 5848 Di Caro Patricia L "Patricia Di Caro Estilista"	27/06/2014
402	Otórquese Lic.Com.N° 5856 - Sadagorsky Maria A - "Savia" - Boutique	27/06/2014
403	Concédase baja Lic.Com.N° 5608 - Ajona Villanueva Xabier - "The Hut" -	27/06/2014
404	Concédase baja Lic.Com.N° 5608 - Morlacchi-Morlacchi S.H. - "Stock"	27/06/2014
405	Reintegrar \$136,51 - Sra. Fumarella Mariana S - Tasa s/Inmueble y Cont.	27/06/2014
406	Otórquese Lic.Com.N° 5862 - Bianchini Maria G - "Complejo Patagon S.A."	27/06/2014
407	Concédase baja Lic.Com.N° 5421 - Otero Silvina E - "El Portal de Niños"	27/06/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

157	Descontar un día al agente Raiñanco Oscar Legajo 2040 y apercibir.	27/06/2014
158	Descontar un día Agte San Martín Legajo 1282	27/06/2014
159	Descontar un día Agte Ortiz Legajo 323 y Exhorto	27/06/2014
160	Descontar un día Agte Romado Legajo 486 y Exhorto	27/06/2014
161	Descontar un día Agte Espinosa Legajo 2045 y Exhorto	27/06/2014
162	Descontar un día Agte Melillan Legajo 650 y Exhorto	27/06/2014
163	Descontar un día Agte Lafi Legajo 477 y Exhorto	27/06/2014
164	Descontar un día Agte Melillan Legajo 1403 y Exhorto	27/06/2014
165	Descontar un día Agte Zborowski Legajo 141 y Apercibir	27/06/2014
166	Descontar un día Agte Castillo Legajo 1753 y Exhorto	27/06/2014
167	Descontar un día Agte Soto Legajo 1602 y Apercibir	27/06/2014
168	Descontar un día Agte Sepulveda Legajo 2049 y Apercibir	27/06/2014
169	Descontar un día Agte Vera Legajo 300 y Exhorto	27/06/2014
170	Descontar un día Agte Manriquez Legajo 2048 y Exhorto	27/06/2014
171	Exhortar Agte Pozas Legajo 1643 por conducta inapropiada	27/06/2014
172	Exhortar Agte JC Pino Legajo 1730 por conducta contraria al Estatuto	27/06/2014

173	Rotar Agte Manriquez Legajo 1986 a calles y acueductos	27/06/2014
174	Otorgar Agte Valdebenito Legajo 623 Ayuda Solidaria por \$1410	27/06/2014
175	Descontar Agte Mena Legajo 1178 3 días	27/06/2014
176	Descontar un día Agte Durbhan Legajo 2133	27/06/2014
177	Otorgar Agte Lagos Legajo 204 Ayuda Solidaria \$1940	27/06/2014
178	Descuenta un día al agente Luciano Bravo legajo 1638	27/06/2014
179	Otorgar Agte Villegas Legajo 457 \$500	14/07/2014
180	Otorgar Agte Quiroga Legajo 1184 Anticipo \$500	14/07/2014
181	Otorgar Agte Rivera Legajo 561 Anticipo \$1000	14/07/2014
182	Otorgar Agte Araneda Horacio Legajo 1428) Adelanto de haberes \$ 500	14/07/2014
183	Otorgar Agte Quiroga Legajo 1813 Anticipo \$800	14/07/2014
184	Otorgar Agte Barrientos Legajo 2136 Anticipo de haberes \$1000	14/07/2014
185	Otorgar Agente Luna Legajo 1863 Anticipo de haberes \$1000	14/07/2014
186	Otorgar a Agte Escalada Legajo 1759 Anticipo de haberes (\$1000)	14/07/2014
187	Otorgar Agente Escobar Legajo 522 Anticipo de haberes \$1000	14/07/2014
188	Otorgar Agte Analía Mena Legajo 1178 Anticipo de \$1000	15/07/2014
189	Otorgar Agente Escares Legajo 1390 anticipo \$1000	15/07/2014
190	Otorgar Agte Lagos Carlos Legajo 977 un anticipo de \$1000	15/07/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

12	Habilita Establecimiento 'Vacances' a nombre de Toujours Vacances, El Oasis 450, Registro Municipal N° 5/072.	21/07/14
----	---	----------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

290	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. propiedad del Sr. Emiliano Nicolas Paschetta y Franco Renato D'Antonio según Expte. N° 05000-502/13	23/06/2014
291	Da Pazo de 180 días a la Sra. Mirta Fernandez, propietaria del inmueble NC 15-20-50-3930-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: Aprobar los Planos de modificaciones realizadas y obtener certificado final de obra.	24/06/2014
292	Da Pazo de 180 días a la Sra. Maria Gisella Asmar y al Sr. Eugenio Jose Asmar propietarios del inmueble NC 15-20-63-5032-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: Aprobar los Planos de cambio de uso, verificación estructural y obtener certificado final de obra.	26/06/2014
293	Da Pazo de 180 días a la Sr. Carlos Guillermo Mera propietario del inmueble NC 15-20-64-4624-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: Aprobar los Planos de obra y obtener certificado final de obra.	26/06/2014
294	Visa los Planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva del Lote 17, QU 20, propiedad de Alejandro Paredes Peña, que pretende prescribir Stella Maris Silva, según Nota N° 4921/14	27/06/2014
295	Acrueba los Planos de Obra Nueva propiedad de la Sra. Cristina Margarita Castro, según Expte. N° 05000-4158/78.	27/06/2014
296	Visa los planos de Mensura Particular y Div. Por el régimen de propiedad horizontal, del edificio a construir en el Lote 27 Mz D CH 9, propiedad de Medano Hernán (4/10), Molina Gabriela Cecilia (4/10), Siches Roberto Carlos (1/10) y Molina Mariela Edith (1/10), según Nota 4922/14	27/06/2014
297	Acrueba los Planos de Obra Nueva de Canchas de Fútbol-Padle y Dependencias, propiedad del Sr. Santiago Víctor Adolfo Bello y María Susana Bello según Expte. N° 05000-580/13.	27/06/2014

298	Acrueba los Planos de RHE de Alojamiento Turístico, bajo los términos de la Orza. 9410/12 propiedad del Sr. Horacio Ricardo Bergada según Expte. N° 05000-486/07. Otorgar Certificado Final de Obra.	27/06/2014
299	Acrueba los Planos de RHE, bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Club Banco Provincia de Neuquén según Expte. N° 05000-487/00.	27/06/2014
300	Acrueba los Planos de Obra Nueva propiedad del Sr. Marcos Misael Osorio Villegas según documentación obrante en el Expte. N° 05000-378/13	30/06/2014
301	Acrueba los Planos de Conforme a Obra de (6) seis Cocheras bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Maria Andrea Aguirre según Expte. N° 05000-7/96. Otorga Certificado Final de Obra.	30/06/2014
302	Acrueba los Planos de Conf. A Obra de V.v. Unif. Bajo los términos de la Orza. 9410/12 y planos de Obra Nueva-Modif. Y Ampliac.. De Viv. Unif. Propiedad del Sr. Angel Horacio Barcelo, según Expte. N° 3854/90.. Otorga Certif.. Final de Obra de Viv. Unif.	30/06/2014
303	Acrueba los planos de Obra Nueva -Ampliación de Viv. Unif. Y Modif. Estructura, propiedad del Sr. Anibal Javier Anastasio Campot y Cristina Yaneth Contreras, según Expte. N° 05000-4343/89.	03/07/2014
304	Deniega el visado de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio Lote 8, Mz D-CH 6, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes que pretende prescribir Sr. Sergio Farias según Expte. N° 05000-689/03.	03/07/2014
305	Acrueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. propiedad del Sr. Caitruz Mauricio según Expte. N° 05000-511/13.	08/07/2014
306	Da Pazo de 180 días a la Sr. Roberto Mera propietario del inmueble NC 15-20-61-7365-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos de modificaciones realizadas, semicubierto y obtener certificado final de obra.	08/07/2014
307	Acrueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Patricia Schaap según Expte. N° 05000-03/14.	08/07/2014
308	Acrueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. propiedad de los Señores Troller Enrique Arnoldo y Chaves Andrea Gabriela según Expte. N° 05000-166/14.	08/07/2014
309	Acrueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de los Señores Roberto Alonso y Enrique Andrés Pavlosky según Expte. N° 05000-101/14.	08/07/2014
310	Visa los planos de Mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal, del edif. Construido en el Lote 5-a mz Q parte de lote Agrícola 12 V. Maipú, propiedad Maria Andrea Aguirre según Nota N° 4920-F°185/2014.	08/07/2014
311	Da Pazo de 180 días a la Sr. Roberto Mera propietario del inmueble NC 15-20-46-3743-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: aprobar planos Conforme a obra y obtener certificado final de obra.	14/07/2014
312	Autoriza al Sr. Gabriel Chamorro, Sub. de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes al uso del espacio público para colocar Globos sobre calle Elias Sapag, para la realización de Feria Artesanales, desde el 14/07 al 02/08 de 2014.	14/07/2014
313	Acrueba los Planos de Modif. Interna sin aumento de superficie propiedad de Negocios Patagónicos S.R.L. según Expte. N° 05000-442/06.	17/07/2014
314	Visa los Planos de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 9-b parte del Lote 6-a, parte del Lote Pastoral 3 de la Colonia Maipú, propiedad Maria de la Cruz Irujo según Expte. N° 05000-601/14.	17/07/2014
315	Acrueba los Planos de Obra Nueva propiedad de la Sra. Fernanda Celina Izquierdo según Expte. N° 05000-54/14.	17/07/2014
316	Da Pazo de 90 días a la Sra. Andrea Beatriz Bardou propietaria del inmueble NC 15-20-61-3467-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos con la modif. realizadas, verfic. estructural, plan evacuación y lucha contra incendio, completar material fachada y obtener certificado final de obra. Rubro 'Alquiler y Venta de Artículos de Ski'.	17/07/2014

317	Da Pazo de 90 días a la Sra. Andrea Beatriz Bardou propietaria del inmueble NC 15-20-61-3467-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos con la modif. realizadas verfic. estructural, plan evacuación y lucha contra incendio, completar material fachada y obtener certificado final de obra. Rubro "Alquiler de Artículos deportivos"	17/07/2014
318	Da Pazo de 180 días a la Sr. Angel Alfonso Creide y otros propietarios del inmueble NC 15-20-63-3331-0016 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos construir y obtener certificado final de obra. Rubro Transporte de Pasajeros	18/07/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

21	Autoriza la reserva de estacionamiento exclusivo del móvil de la "Agencia Móvil" de la Afip para los días 01 al 31 de julio del 2014 inclusive.	30/06/2014
22	Autoriza el corte de la calle Gral. Roca desde calle Sarmiento hasta Ramayón el día 01 de Julio del corriente año desde las 09 a las 16:00 hrs.	30/06/2014
23	Autoriza el corte de la calle J. M. Rosas entre Av. San Martín y Tte. Gral. Roca el día 09 de Julio del corriente año desde las 09 a las 14:00 hrs a fin de conmemorar el día de la Inependencia Nacional con la realización de un " Guiso Montañés" para toda la comunidad.	07/07/2014
24	Autoriza de forma improrrogable hasta el 01 de Marzo del 2015, al Sr. Fabian Marcos, Lic. Remise a funcionar en la para de Taxí en la calle Fosbery entre Elordi y Belgrano según expte. 05001-24/09. Afecta a la Lic. Dominio LFE-881	16/07/2014
25	Autoriza de forma improrrogable hasta el 01 de Marzo del 2015, al Sr. Manuel Fuentes Burgos Lic. Remise a funcionar en la para de taxi en la calle Amancay y Ruta Nac. N°40 de V. Vega San Martín según expte. 05001-24/09. Afecta a Lic. Dominio IXK-179.	16/07/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

8	Azona ayuda económica según Ordenanza 8343/09 junio 2014	18-Jun-14
9	Azona factura de la Empresa Albus por ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados al señor Walter Soto.	03-Jul-14

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 06/14

San Martín de los Andes 10/06/2014

Según Resolución N° 101/14

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: El M.M.O. Daniel Smedegaaard solicita permiso para el uso de espacio público para estacionamiento de cabañas Patagónicas.- Expediente 05000-704/06.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b 1-** Autoridades de la Audiencia: Concejal Rodolfo Manson (Presidente), Concejal Mercedes Tulián (Secretaria), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437), Prensa Agustina Navarro.

- **b2-** Funcionarios presentes: Arq. Elisa Larese Roja por la Secretaría de Planificación

Municipal.

- **b3-** Vecinos presentes: Graciela Alonso, Oscar Edorna, María Eugenia Llamas, Daniel Smedegaard, Guillermo Hiebaum.

- **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 07 personas.

Inscriptos previamente: 05 personas.

Expositores: 2 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 06/14

Proyecto: **El M.M.O.** Daniel Smedegaard solicita el uso de espacio público para estacionamiento de cabañas Patagónicas.- Expediente 05000-704/06.

Sr. Presidente Rodolfo Manson: Siendo las 17.19 hs del 10 de junio de 2014, en San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública nº 06/14 convocada por Resolución CD nº 101/14. Expte. 5000-704/06 El M.M.O. Daniel Smedegaard solicita permiso para uso de espacio público para estacionamiento de Cabañas Patagónicas. Autoridades de la Audiencia, presidente Concejal Rodolfo Manson, secretaria Concejal Mercedes Tulián, coordinación Noelia Macchiarulo (legajo 1437). Da lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria Mercedes Tulián: Da lectura a las reglas jurídicas y seguidamente cede la palabra al primer expositor.

M.M.O. Daniel Smedegaard: toma la palabra y detalla la propuesta, tomar 1 metro de espacio de vereda y 4 metros de espacio de la calle para poder girar y estacionar, el desnivel de la calle es muy importante, se incrementan los problemas en época invernal. Un vecino muestra un video tomado en la zona.

Subsecretaria Elisa Larese Roja: en representación de la Secretaría de Planificación y asistida por un power point, expone los detalles técnicos y el acuerdo por parte de la Secretaría a dar lugar al pedido. El espacio a ocupar es equivalente al que ocuparía un automóvil estacionado en paralelo a la línea municipal.

Sr. Guillermo Hiebaum: explica los inconvenientes que suscita actualmente no contar con ese espacio, la pendiente, la acumulación de agua, el basurero debe ingresar en reversa.

Sra. Lidia Linares: es muy peligroso en días de lluvia. El tránsito es peligro, en invierno no podemos poner freno de mano.

Sra. Ma. Eugenia Llamas: acuerda con lo expuesto ya por los vecinos.

Sra. Graciela Alonso: tiene problemas para estacionar.

Sr. Oscar Edorna: repite la necesidad de contar con la aprobación de lo solicitado.

Sr. Presidente Rodolfo Manson: Siendo las 17:41 hs se da por finalizada la Audiencia Pública.

Fdo. Mercedes Tulián, Secretaria

Fdo. Rodolfo Manson, Presidente

ORDENANZA N° 10.094/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2087/2013* de fecha 01 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el *Contrato* con la Empresa Werefkin S. A. Constructora y Minera, el cual se forma parte de la presente como **Anexo I**, referido la *“Operación de la Celda V y la Construcción de Cobertura de Celda IV del Relleno Sanitario de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos”*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-655/2006.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo “Nuevo Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario” suscripta con la Empresa Werefkin SA Constructora y Minera el 30/04/2014, la que forma parte de la presente como **Anexo II**, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-163/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19 de Junio de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1387/14, DE FECHA 07/07/2014

VETO

Se reemplazan Anexo I y II de Ordenanza 10.094 publicada en Boletín Oficial Municipal N° 474 de fecha 11/07/14.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.094/14.-

CONTRATO PARA INICIO DE OPERACIÓN DE CELDA V Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE CELDA IV DEL RELLENO SANITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU

ANEXO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Fernández, con domicilio en Teniente General Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y **WEREFKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINERA**, con domicilio en Teniente Coronel Pérez 623 de San Martín de los Andes, CUIT Número 30-62213284-9, en adelante **LA EMPRESA**, representada por su presidente, Ing. Pedro Werefkin, conforme se acredita con copia certificada de Acta de Directorio que se agrega a este instrumento como su **ANEXO I**, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Contrato según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Mediante el presente, LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA EMPRESA la operación de la "Celda V de Disposición Final de los RSU", y la "Cobertura de Celda IV" acorde a los antecedentes, especificaciones y condiciones establecidos en la Minuta "SOBRE EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO" obrante como **ANEXO II** de la presente, suscripta el día 12 de Octubre de 2012 entre el Intendente Municipal y la Empresa Werefkin S.A. Constructora y Minera, la que forma parte del presente Contrato mediante la cual se acordó entre las partes: el nuevo precio por el servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario de San Martín de los Andes, que incluye el costo por la seguridad policial del predio; la continuidad del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU); la construcción de la Celda V, plazo de ejecución, mecanismo para la determinación del precio final y su forma de pago y la cobertura de la Celda IV; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-655/06. La operación de la Celda V por el plazo del presente contrato, se regirá bajo las mismas indicaciones de los **ANEXOS TÉCNICOS** del contrato de operación de la Celda N° IV, aprobado por Ordenanza N° 7331/2007.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. En la tarea de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario y vertedero LA EMPRESA ejecutará los trabajos según las reglas del arte y lo que indique LA MUNICIPALIDAD a través del libro de Órdenes de Servicio correspondiente, incluyendo la provisión y aseguramiento de lo siguiente:

- Proveer la topadora sobre orugas, pala cargadora, retroexcavadora, equipo compactador de residuos sólidos y camiones.
- Maquinistas y operadores de los equipos listados en el apartado anterior.
- Combustibles, lubricantes, mantenimiento y repuestos.

EXO
698
d) Todos los áridos y suelos necesarios para el relleno sanitario, a ser utilizados como suelo para la cobertura, mantos de piedra de diferente granulometría, materiales para la contención de taludes, barras impermeables laterales, drenes de gases, etc.

e) Los movimientos y mezclas completas de áridos con bentonita, incluyendo su compactación y otros materiales y preparaciones necesarias para el relleno sanitario conforme a las especificaciones técnicas de los Anexos de este Contrato.

f) Provisión de agua y energía eléctrica en cantidad y calidad necesarias a los trabajos de relleno sanitario.

g) Recibir los vehículos de LA MUNICIPALIDAD, o privados, conteniendo los residuos sólidos urbanos, productos de poda, chatarra, escombros, tambores de aceites de motores y otros productos de desecho. Los tambores de aceite quedarán bajo la guarda de LA EMPRESA hasta tanto LA MUNICIPALIDAD disponga su destino o tratamiento.

h) El control en la entrada del predio, disponiendo una persona a tal fin durante todo el horario de gestión y un sereno fuera del horario de operación controlando el no ingreso de terceros al relleno sanitario y al sector de valorización de residuos de poda y jardines.

i) Habilitar un área próxima a la entrada de la cantera, con espacio físico y condiciones suficientes para recibir la descarga transitoria de pequeñas cantidades de residuos sólidos urbanos transportados por particulares a fin de evitar el ingreso de estos al vertedero.

j) La organización de las tareas propias del personal de LA EMPRESA.

k) Operar la cantera en forma coordinada con la operación y mantenimiento del relleno sanitario, atendiendo al correcto funcionamiento este último, en particular los movimientos de suelos y áridos, traslado de equipos fijos y móviles, gestión integral de aguas, etc. Toda actividad de la operación de la cantera que influya sobre el relleno sanitario deberá ser comunicada a LA MUNICIPALIDAD a través de Libro de Notas de Pedido, con una antelación mínima de Siete (7) días.

l) Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD, gratuitamente y dentro del inmueble indicado en la cláusula primera, el espacio necesario para el acopio, instalaciones y equipos que permitan la valorización de los residuos de poda y jardines, y de parte o la totalidad de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, y para el manejo integral de residuos separados, incluyendo facilidades para la provisión de agua y energía eléctrica.

m) La bentonita sódica en cantidad y calidad adecuada a la obra para la construcción de las bandas de impermeabilización lateral según especificaciones técnicas correspondientes.

n) Las bombas y cañerías, energía, repuestos y mantenimiento necesarios para sostener en operación el bombeo de lixiviados y la iluminación del predio. Respecto del lixiviado, ejecutar las indicaciones que disponga LA MUNICIPALIDAD a través del

2087 / 13

699

libro de Órdenes de Servicio, en cuanto a la disposición en el mismo predio o en otro sitio exterior y distinto del predio afectado.

o) Llevar al día el libro de Notas de Pedido que se habilite expresamente, con hojas foliadas y por triplicado.

p) Provisión, instalación y mantenimiento de redes para contener los residuos dentro de la zona de disposición final, evitando su dispersión por causa del viento. Dichas redes deberán ser colocadas en el perímetro del frente de vertido de residuos en la Celda en operación.

q) En el caso que se dispersen residuos sólidos urbanos fuera del frente directo de vertido, LA EMPRESA deberá recogerlos inmediatamente, manteniendo limpio el predio de la cantera y el entorno circundante, aun en espacios fuera del predio afectado a la disposición final.

r) LA EMPRESA forestará una franja dentro del predio de la cantera, en el límite con el relleno sanitario que garantice el aislamiento visual del sitio. LA EMPRESA cuidará y mantendrá esta barrera forestal.

s) La EMPRESA deberá contar con un representante técnico para el período de operación y mantenimiento del relleno sanitario, y con un representante técnico durante el tiempo que demande la ejecución de las obras previstas en el presente Contrato.

t) En el esquema de este contrato es obligación exclusiva de la EMPRESA la ejecución general de la obra, sujeta a la inspección, contralor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD arribará al lugar determinado de disposición final para relleno sanitario con sus camiones recolectores, volcando los residuos de la forma más conveniente a la concreción del relleno sanitario. A tal efecto proveerá y asegurará:

a) El cumplimiento propio y de terceros del horario de atención y funcionamiento del predio de disposición final.

b) La inspección y control de las obras, de su operación y de su mantenimiento.

c) El pago en término del precio acordado en este contrato.

CUARTA: DIRECCION Y CONTROL DE LA OBRA. La ejecución de la obra de Construcción de Cobertura de Celda IV es por cuenta exclusiva de LA EMPRESA, bajo el control general por parte de LA MUNICIPALIDAD. Las observaciones técnicas y operativas como asimismo las órdenes de servicio específicas que imparta la MUNICIPALIDAD en el ejercicio de la dirección de obra serán asentadas en el libro de Órdenes de Servicio.

QUINTA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE CELDA IV. Por la provisión y colocación de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución de los trabajos necesarios para construir la Cobertura de Celda IV, según las especificaciones técnicas

2087/13

previstas en los **ANEXOS III y IV** del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD pagará a LA EMPRESA un precio total y por todo concepto por el sistema de AJUSTE ALZADO Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$1.249.464). El Precio es base Julio 2013, sujeto a redeterminaciones que recibirá LA EMPRESA en forma idéntica a lo que reciba la Municipalidad por parte del ente que financia la obra. Esta obra se comenzará en un plazo no mayor a treinta días de clausurada la Celda IV. LA MUNICIPALIDAD abonará a la empresa el 30% del Costo total de la obra como anticipo financiero destinado a la adquisición parcial de materiales, tomando como fecha límite para que LA MUNICIPALIDAD realice el anticipo el día 15 de Diciembre de 2013. El plazo de la obra será de 90 días y el pago de la misma será mediante certificaciones mensuales descontando en cada certificado de obra el 30 % del anticipo financiero.

SEXTA: PRECIO POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO. La Municipalidad abonará a la EMPRESA, a fin de que esta continúe encargándose de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos la suma mensual de pesos doscientos cuarenta y ocho mil catorce con 91/100 (\$248.014,91) (ajustables según lo indicado en la Minuta incluida como **ANEXO II** del presente), previa presentación de una certificación mensual, hasta tanto sean especificadas las condiciones definitivas para la operación de la Celda V. El pago será realizado por la Municipalidad el día 15 del mes subsiguiente a los trabajos prestados por la EMPRESA. Asimismo y en este Acto, LA MUNICIPALIDAD reconoce abonar a LA EMPRESA la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos veintiséis con 15/100 (\$104.926,15) en fecha 8 de Noviembre de 2013 por el concepto de Redeterminación de Precios por el Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo oportunamente acordado mediante Minuta del 12 de Octubre de 2012, incluida como **ANEXO II** de la presente, y según la oportuna solicitud de la empresa realizada mediante NP N°145 del 09/05/2013, complementada mediante NP N° 155 del 30/10/2013 y NP N° 157 del 31/10/2013, y del Informe de Aprobación elaborado por el OCM, todo ello incluido en el **ANEXO V** del presente contrato.

SEPTIMA: PLAZOS DEL CONTRATO. LA EMPRESA dará inicio a la operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario en el momento en que se firme el Acta de Inicio de Operación de Celda V. El presente contrato tendrá validez hasta el día 15 de Diciembre de 2013. En el período de validez del presente, se conformará una Unidad de Gestión, integrada por representantes del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Organismo de Control Municipal y de la Empresa Werefkin S.A.C.yM., la cual tendrá por objeto determinar las condiciones contractuales definitivas en relación a los aspectos operativos, obligaciones de las partes, régimen sancionatorio, estructura de costos, precios y régimen de determinación de precios, garantías, modalidad de certificación y pago y todos aquellos aspectos que fuera necesario definir. En caso de que el plazo indicado no resulte suficiente, tendrá vigencia una prórroga automática de 60 días corridos. Vencido dicho plazo, el presente contrato

2017/133

ANEXO

caducará en todo lo referido a la operación y mantenimiento de la Celda V.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. La responsabilidad por daños por el personal afectado y por los daños emergentes que se originen por sus actos u omisiones será por cuenta de cada uno de los contratantes en función de la dependencia de los agentes. En cuanto al personal a cargo de LA EMPRESA, ésta se obliga a la contratación de los seguros necesarios para cubrir toda contingencia laboral bajo apercibimiento de rescisión culpable.

Las máquinas de LA EMPRESA afectadas al objeto que establece este contrato deberán estar cubiertas por un seguro de responsabilidad civil hacia terceros so pena de rescisión; mensualmente, LA EMPRESA deberá acreditar la vigencia del seguro agregando a la factura un comprobante emitido por la compañía aseguradora. Atento a que queda prohibido el ingreso de personas ajenas al contrato al predio de disposición final, todo daño a terceros será por cuenta exclusiva de LA EMPRESA, excepto daños causados por personal o camiones de LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: AUTORIZACION DE ACCESO. LA EMPRESA autoriza a LA MUNICIPALIDAD a acceder a las instalaciones del relleno sanitario durante la ejecución de la obra encomendada, con el objeto de efectuar controles y monitoreos.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. GARANTÍAS. La EMPRESA constituirá con anterioridad al inicio de la obra de Cobertura de Celda IV, a favor de la MUNICIPALIDAD, un Documento pagará sin protesto como garantía de cumplimiento de sus obligaciones, por el monto de Pesos Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos con 20/100 (\$374.839,20).

Asimismo, LA EMPRESA constituirá, al momento del Inicio de Operación de la Celda V, a favor de LA MUNICIPALIDAD, un Documento pagará sin protesto como garantía de cumplimiento de sus obligaciones por operación de la Celda V, por un monto equivalente al 1% del monto total del contrato de operación y mantenimiento.

El incumplimiento de LA EMPRESA a las obligaciones a su cargo facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato y/o a ejecutar la garantía arriba indicada para resarcirse de los daños que tal incumplimiento ocasione en su perjuicio.

DÉCIMO PRIMERA: CANON: La empresa se obliga a pagar un canon mensual en Pesos destinados al funcionamiento del Organismo de Control Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 35 del Marco Regulatorio aprobado por la Ordenanza N° 2568/97, equivalente al cinco por ciento (5 %) de la facturación mensual de LA EMPRESA por la operación y mantenimiento del relleno Sanitario. Tal Canon será abonado por vía de la retención directa por parte de la MUNICIPALIDAD en el pago de cada factura mensual, a partir del inicio de operaciones de la Celda V.

2087/13

ANEXO

DÉCIMO TERCERA: UNIDAD DE TODAS LAS CLÁUSULAS. La totalidad de las cláusulas del presente contrato, como asimismo las de todos sus Anexos, forman un cuerpo instrumental inescindible y ninguna de ellas podrá ser invocada separadamente de las restantes.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación judicial y todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén y renuncian a toda otra. Establecen sus domicilios en los indicados al inicio, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres originales del presente, en San Martín de los Andes, a los 01 días el mes de Noviembre de dos mil trece.


WIERFMAN S.A. COMST Y MINERA
Ing. PEDRO WIERFMAN
Presidente


Sr. CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2007/13^o

707

ANEXO

MINUTA**"SOBRE EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO"**

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 12 días del mes de Octubre de 2012, se reúnen la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Sr. Intendente Municipal Juan Carlos Fernández, con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y WEREKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINERA, con domicilio en Tte. Cnel. Pérez 623 de San Martín de los Andes, CUIT N° 30-62213284-9, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Pedro Werekín, por la otra parte, con el objeto de acordar lo siguiente en relación al servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario:

- 1) **Determinación del precio por el servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario.** En cumplimiento de lo previsto en el Punto 1 de la Minuta firmada entre LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA en fecha 31 de Marzo de 2011 (aprobada por Ordenanza N° 9155-2011 "Minuta Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario"), referente al Contrato para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, las partes acuerdan fijar el precio mensual por operación y mantenimiento del relleno sanitario en pesos doscientos nueve mil ciento sesenta y tres con 11/100 (\$209.163,11), de acuerdo a la estructura de costos determinada por el OCM e incluida como Anexo I de la Minuta del 31/3/11. Dicho precio ha sido actualizado sobre la base del Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC), de la Minuta del 31/3/11 y ANEXO VII del Contrato para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 12/2/2007. Las partes acuerdan dejar el valor de \$209.163,11 fijo o "no ajustable" hasta el 31 de Julio de 2013. En este lapso, la Municipalidad realizará las tareas necesarias para modificar la forma de certificación mensual del servicio, pasando de un monto fijo mensual a un valor de costo por tonelada, realizándose la certificación del servicio a partir del 1° de Agosto de 2013 por las toneladas ingresadas al Relleno Sanitario. Estas tareas comprenden la implementación de un sistema de pesaje utilizando la infraestructura existente en el Centro Ambiental y la realización de una auditoría de operación del servicio por técnicos especializados, pudiendo modificarse sobre la base de este estudio la estructura de costos de incluida en el ANEXO I de la Minuta del 31/3/11 previa conformidad de las partes. El precio, a partir del 1/8/2013 será actualizado bajo la misma metodología: en base al Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC), de la Minuta del 31/3/11 y ANEXO VII del Contrato para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 12/2/2007, por toda la vida útil del la Celda IV y V. Se emitirá una única certificación mensual, y el pago será realizado por LA MUNICIPALIDAD el día 15 del mes subsiguiente a los trabajos prestados por LA EMPRESA. El nuevo precio de \$209.163,11 mensuales se aplicará en forma retroactiva al mes de Agosto de 2012.

WEREKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREKIN
Presidente

WEREKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREKIN
Presidente

SR. JUAN CARLOS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2014/7/13

ANEXO

708

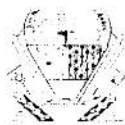
Seguridad Policial del Predio: LA EMPRESA implementara a partir de la firma de la presente un control policial del predio a los efectos de lograr el NO INGRESO de personas al Vertedero. LA EMPRESA deja incluido el costo de Seguridad Policial en el precio pautado en el punto 1. Si dicho costo de Seguridad Policial supera los \$ 20.000 mensuales (Base oct./12), LA MUNICIPALIDAD abonara la diferencia. Precios son con IVA incluido.

- 2) **Operación y mantenimiento del Relleno Sanitario:** Las partes acuerdan la continuidad del Servicio de Disposición Final de los RSU de San Martín de los Andes en una nueva Celda, en adelante denominada CELDA V, manteniendo el precio por la operación y mantenimiento de acuerdo al Punto 1) de la presente minuta, durante la vida útil de la celda.
- 3) **Construcción de Celda V:** Se adjunta como ANEXO I a la presente los términos de referencia para la elaboración del proyecto de la Celda V. Sobre esta base, la empresa elaborará el proyecto en el que se incluirá el correspondiente relevamiento planialtimétrico, en un plazo de veinte (20) días hábiles a contar de la firma de la presente. Una vez presentado el proyecto, el Organismo de Control Municipal lo revisará en un plazo de cinco (5) días hábiles, tomando como base los términos de referencia. El costo de construcción de la Celda V es el acordado en el ANEXO V de la Minuta del 31/3/11, donde se ajustaran las CANTIDADES en base al Proyecto Definitivo aprobado por el OCM, motivo de la presente cláusula. El Presupuesto de la Celda V se ajustara a Octubre de 2012 sobre la base del Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC) de la Minuta del 31/3/2011. El costo de elaboración del proyecto de la CELDA V, que es de \$72.600 IVA incluido a Octubre de 2012, será detallado en el presupuesto de construcción de la CELDA V.
- 4) LA EMPRESA reconoce afectar a la construcción de la Celda V las 18 cuotas de \$ 29.411,61 pagadas a LA EMPRESA por LA MUNICIPALIDAD en concepto de Cobertura de Celda IV es decir un total de \$ 529.408,98, ajustables a Octubre 2012 sobre la base del Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC) de la Minuta del 31/3/2011. La diferencia que resulte de restar al costo total de la construcción de la CELDA V, determinado según la cláusula 3) de la presente minuta, los \$529.408,98 actualizados a octubre de 2012, será cancelada por LA MUNICIPALIDAD en 24 cuotas con el ajuste según el Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC), de la Minuta del 31/3/11 y ANEXO VII del Contrato para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 12/2/2007.
- 5) LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las acciones necesarias para gestionar su consideración y aprobación por el Concejo Deliberante a partir de la firma de la presente dada la urgente necesidad de comenzar con las tareas pertinentes. Las cantidades de obra

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Dr. NICHOLAS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2007/13

709

detalladas en el Presupuesto de construcción de Celda V serán ajustadas a las del Proyecto definitivo. LA EMPRESA otorga descontar 30 días al plazo original de la obra, y llevarlo a un Plazo Definitivo de 90 días.

- 6) **Construcción de Cobertura de Celda IV:** LA MUNICIPALIDAD ejecutara el proyecto de cobertura de la Celda IV y la entregara a LA EMPRESA el 31/3/2013. En base al proyecto LA EMPRESA elaborará el correspondiente presupuesto de obra. Esta obra se comenzará en el transcurso del año 2013 y se tomara como fecha de inicio de Obra el día que LA MUNICIPALIDAD abone a LA EMPRESA el 30% del Costo total de la obra en concepto de Anticipo Financiero destinado a la adquisición parcial de materiales. El Plazo de Obra será de 120 días y el pago de la misma será mediante certificaciones mensuales descontando en cada certificado de obra el 30% del anticipo financiero.
- 7) **Continuidad del relleno sanitario:** en un todo de acuerdo al punto 5) construcción, operación y mantenimiento y cobertura de nueva celda, de la Minuta del 31/3/11 y aprobado por Ordenanza Nro 9155-2011 "Minuta Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario", LAS PARTES acuerdan que llegado al 70% de vida útil de la CELDA V, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 30 días para confirmar o no a la empresa la construcción de una futura CELDA VI.

Sin más que convenir y a un mismo efecto, las partes firman al pie dos (2) ejemplares de la presente en el lugar y fecha señalado al inicio.

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Dr. JUAN CARLOS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

2007/13.

711

ANEXO

PROYECTO CELDA V RSU

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROYECTO

Descripción :

Se definen las especificaciones de ejecución del Proyecto de la Celda V de disposición final de RSU de la ciudad de San Martín de los Andes

Componentes del Proyecto:

La Celda V comprende los siguientes componentes:

- Celda de 4500m² de superficie en planta. Tendrá una capa aislante formada por 15cm de arena bentonita al 15% en peso y una membrana de PEAD de 1,5mm con unión por termosoldadura. Sobre esa membrana se coloca una manta de geotextil, una capa drenante de canto rodado 1-5 de 20cm de espesor y otra de arena gruesa o granza de 10cm. En esa capa se ubican las cañerías de recolección de lixiviados de PEAD $\varnothing$ 110mm que convergen a una cámara de inspección de hormigón armado de $\varnothing$ 120cm. Estará unida a la actual Celda IV con el empalme de todas las capas descriptas. La cota final de excavación no deberá ser menor de 759.80, para permitir lograr una cota mínima en la Celda V de 760.00, a nivel de la membrana de PEAD. La celda se ubicará estableciendo un área de restricción de cualquier otra actividad de 50 metros por donde no habrá tránsito de vehículos ni se ubicará maquinaria. De igual forma el terreno circundante estará conformado en un talud de pendiente menor o igual a 1:1 y con cunetas que eviten el ingreso de aguas pluviales a la celda.
- Revisión y reacondicionamiento del Pozo de bombeo existente que recibe la cañería de lixiviados desde las cámaras de inspección de todas las Celdas. Se realizará un ensayo de hermeticidad o prueba hidráulica para verificar las condiciones de estanqueidad del Pozo de Bombeo. En caso de no resultar estanco, se construirá una envoltura complementaria de hormigón armado de 15cm de espesor sobre una capa de pintura impermeabilizante y hasta la altura de nivel de coronamiento de celdas. En el extremo superior se construirá una losa de planta cuadrada de 3m x 3m sobre la cual se construirá una sala de bombeo para alojar el equipo respectivo y el de reserva además de los tableros de mando y de iluminación del recinto y la celda. De la bomba la cañería de impulsión se dirige a la laguna de evaporación ubicándose en la sala de bombeo las válvulas de maniobra que permitan también la salida para el vuelco en las celdas o en un transporte para trasladarlos hasta una planta de tratamiento.
- Laguna de evaporación de lixiviados de características constructivas similares a la celda en cuanto a las capas aislantes, de 1 metro de profundidad y con una superficie en planta de 400m². Se ubicará en sitio a designar que tenga adecuada exposición al viento.
- Cortina forestal perimetral de especies de rápido crecimiento en dos líneas.
- Provisión de luz eléctrica y agua. Se construirá un sistema de alumbrado del camino de ingreso, del acceso y dentro de la celda. También se construirá una cañería de provisión de agua.
- Cartería de señalización y advertencia, en el ingreso, en el camino y dentro de la celda y en el pozo de bombeo.

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

LIC. CLAUDIO RUCCI
Coor. General del Organismo
de Control Municipal
Ordza: 2568/97

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

2007/13,
 712 EXO

- Dos pozos de monitoreo general en un radio de hasta 50 m de los límites de la Celda, hasta 5 metros dentro de la napa freática ubicada debajo de la Celda cuya construcción quedará a cargo de la Municipalidad y otro ubicado sobre el manto de arcilla inmediato al fondo de la Celda a cargo de la empresa.
- Camino de acceso exclusivo, separado de cualquier otra actividad, de 6 metros de ancho y compactado y enripiado, con cunetas de desagüe.
- El lado de la Celda que apoye sobre el terreno natural en el avance en elevación será un talud de pendiente inferior a 1,5:1 (horizontal:vertical) que tendrá una impermeabilización similar en componentes y espesor al del fondo de la Celda, es decir con barrera primaria de membrana de PEAD. Podrá ser ejecutada en etapas en forma de tejas. Este talud negativo no llegará a menos de 10 metros del límite del predio y a partir de ese punto avanzará en sentido positivo con cobertura de arena-bentonita y suelo compactado. El espacio remanente se rellenará con suelo de descarte de cantera hasta el nivel de terreno.

El Proyecto comprende los siguientes trabajos:

ESTUDIO PREVIOS:

- Relevamiento planialtimétrico: de todo el sector en un entorno de 100m aproximadamente del perímetro de implantación incluyendo las actuales Celdas I, II, III y IV. Se indicarán referencias del terreno, caminos, cámaras de inspección y de bombeo, cercos, bordes de celdas, cañerías y todo dato que informe sobre el sitio.
 En altimetría se utilizará el sistema de cotas histórico en el emplazamiento, ya empleado desde la construcción de las Celdas anteriores.
 El sistema de referencia altimétrico es de importancia crítica, debido a que los fondos de las cubetas impermeables de las diferentes celdas deben estar al mismo nivel. A los fines de la presente Celda V, los niveles de fondo de las Cámaras de Recolección e Inspección (CRI) de las Celdas III, IV y V deben ser iguales.
 También se hará un relevamiento en ubicación y altimetría de los pozos de extracción de agua existentes en el entorno de 200m del sitio.
- Estudio de suelos a fin de determinar características físicas y mecánicas del terreno.

PROYECTO EJECUTIVO:

- Planos de proyecto generales.
- Planos de detalle de los componentes indicados.
- Cómputo métrico y presupuesto.

PLAZOS:

El proyecto ejecutivo deberá ser entregado para su revisión en un plazo de veinte (20) días hábiles. El OCM tendrá un plazo de diez (10) días corridos para la revisión y de corresponder realizar la aprobación del mismo.

En un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación el OCM entregará las Especificaciones Técnicas de Obra. Habilitando al inicio de los trabajos.

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
 Ing. PEDRO WEREFKIN
 Presidente

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
 Ing. PEDRO WEREFKIN
 Presidente

Lic. ZABALA RUCCI
 Contr. General del Organismo
 de Control Municipal
 Ord. 2568/92

Sr. Juan Carlos Fernández
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.M. Andes

714

2007/13.

ANEXO

1.1. Introducción

Se efectúa el presente proyecto considerando las coberturas ya realizadas de las Celdas I, II y III. Asimismo, se deja constancia que previo al inicio de la obra, se deberá realizar un replanteo general de la obra en función del nivel y forma final que adopte la Celda IV al momento de su colmatación a fin de garantizar la efectividad de la cobertura y su vinculación con las coberturas de las Celdas I, II y III.

Listado de Planos

El listado de planos que integran las especificaciones son:

PL-01 PLANTA GENERAL – ESTADO ACTUAL Y PROYECTO

PL-02 CORTES – ESTADO ACTUAL Y PROYECTO

PL-03 DETALLE DE COBERTURA

PL-04 PAQUETE DE COBERTURA

PL-05 DETALLE DE ZANJA COLECTORA DE DESAGÜES PLUVIALES

PL-06 MOJÓN TOPOGRÁFICO – CONTROL DE ASENTAMIENTOS

PL-07 ENCUENTRO MEMBRANA SINTÉTICA CON CRI Y CRB

PL-08 CHIMENEA DE VENTEO DE GASES

PL-09 DETALLES VARIOS

En los planos, los cortes y detalles se indican con un círculo dividido en dos mitades. La mitad superior indica el nombre del detalle o corte, mientras que en la mitad inferior se indica el plano en el cual se encuentra.

1.2. Paquete de Cobertura

El paquete de cobertura está constituido, de abajo hacia arriba, por los siguientes elementos componentes:

- a. Una primera capa de 40 cms de espesor de arena gruesa o grava fina.

Su objetivo principal es recoger y conducir los gases generados en el relleno sanitario, para evacuarlos en las chimeneas de venteo. La arena gruesa o grava fina debe ser limpia, con máxima porosidad, a fin de permitir la evacuación de gases por un camino preferencial respecto del medio circundante.

- b. Una membrana impermeable, de PVC o de PEAD (Polietileno de Alta Densidad).

Su objetivo es reducir el ingreso del agua infiltrada en las capas superiores, proveniente de la lluvia o de la nieve, alejándola de los residuos. También controlar la salida de gases por los puntos previstos a tal fin.

- c. Una capa de 30 cm. de espesor de arena gruesa.

Su objetivo es conformar un drenaje para las aguas infiltradas en el suelo superior y no captadas por la vegetación.

- d. Una membrana geotextil.

Su objetivo es actuar como control de migración de finos entre el suelo de cobertura superior y la capa drenante de arena gruesa del punto anterior.

Además, constituye una protección de la membrana impermeable ante excavaciones superficiales.

- e. Una capa de suelo de 40 cm. de espesor.

715 2007/13
ANEXO

Su función es constituir el material soporte de la vegetación.

f. Vegetación

Además del aspecto estético, su función es la de controlar la erosión del suelo, otorgando estabilidad al paquete de cobertura. Colabora con la evapotranspiración del agua infiltrada.

1.3. Disposición General

La pendiente general adoptada para la cobertura es del 5%, siendo el mínimo del orden del 3%.

El asentamiento máximo se producirá dentro de los 5 a 10 años de finalizado el relleno de cada Celda.

1.4. Sistema de Desagüe Pluvial de la Cobertura

La principal función de la cobertura en su conjunto es minimizar el ingreso de agua a los residuos dentro del relleno sanitario.

El núcleo del sistema de drenaje puede observarse en el plano PL-03 donde puede observarse la continuidad de la membrana impermeable y de la capa drenante superior, que descargan en la zanja colectora de desagüe pluvial.

1.4.1. Membrana Impermeable

Para la cobertura se ha considerado el empleo de membranas impermeables de PVC o de PEAD (Polietileno de Alta Densidad).

El espesor debe ser superior a 700 micrones (0,7 mm), y en caso de seleccionarse membranas de PVC, éstas deben ser resistentes a los rayos ultravioletas y adecuadas para este fin.

Es diferente el caso de la impermeabilización de la cobertura que la correspondiente a la cubeta del fondo de cada Celda.

En el fondo de cada Celda es estrictamente necesario el control de toda filtración, ya que se está recogiendo líquidos altamente contaminados. Además, por la localización en profundidad es prácticamente imposible cualquier accesibilidad futura. Es por ello que se ha optado en su oportunidad por una membrana de PEAD de 1500 micrones de espesor (1,5mm). La membrana de PVC no ofrece el mismo nivel de seguridad que la de PEAD.

En cambio, a nivel de la cobertura, el agua a controlar es la de lluvia o proveniente de la nieve, mientras que el acceso es más fácil para eventuales reparaciones u observaciones del estado de situación. Por ello es viable tanto el empleo de una membrana de PVC como una de PEAD.

Juntas

En la contratación del proveedor de la membrana deberá preverse que éste presente una ingeniería de detalle con indicación de la ubicación de las juntas y paños constructivos, incluyendo tanto los correspondientes a la cubierta como a la zanja colectora de desagüe pluvial.

Se deberá priorizar a aquel proveedor de membrana que minimice la cantidad de juntas, ya que mayor cantidad de juntas implica mayor riesgo de infiltración.

Cuando se solicite presupuestos a los diferentes proveedores, efectuar estas consultas, indicándoles que a nivel orientativo se guíen con los planos adjuntos y formulen sus comentarios en sus ofertas.

7/6 2087/13

ANEXO

1.4.2. Zanja Colectora de Desagüe Pluvial

La constitución de la Zanja Colectora se realiza siguiendo el mismo criterio utilizado en la construcción de las zanjas colectoras de las Celdas I, II y III. La zanja a construir deberá, en lo posible, empalmarse con la ya construida para las celdas I, II y III de manera de unificar el sistema. Se ha evitado el empleo de una zanja de hormigón, eligiendo una alternativa que permita integrarla con el entorno y con la concepción general imperante en el Municipio para este tipo de obras.

Ver plano PL-05. La zanja está constituida por una primera capa impermeable de arena limosa-bentonita, que actúa como barrera secundaria. La barrera primaria es la membrana impermeable de PVC o PEAD, que debe ser continua con la que conforma la cobertura. Finalmente, una capa de grava o piedra natural que permita resistir la erosión del agua escurriendo por la zanja.

El drenaje se produce en dos niveles: a) por escurrimiento libre en la sección superior; y b) por filtración a través del medio poroso de la grava o piedra natural.

Si la sección transversal de la zanja colectora perimetral resultara insuficiente, la construcción con el empleo de membrana flexible (PVC ó PEAD) y grava, permitirá la reconstrucción de una zanja de mayores dimensiones, simplemente desarmando la existente y conformando la nueva.

No se deben realizar juntas longitudinales de la membrana de PEAD ó PVC, dentro de la zona de escurrimiento de la zanja.

La pendiente indicada en planos se ajustará acorde a Órdenes de Servicio.

Es necesario alejar el agua lo más posible del cuerpo del relleno sanitario, en principio hacia las partes más profundas de la cantera, desde donde se infiltrará en el terreno natural o bien se extraerá por bombeo en caso necesario. Si para garantizar el cumplimiento del presente punto fuera necesario extender o modificar el recorrido de la zanja, se instruirá su realización a través del Libro de Órdenes de Servicio.

El operador del relleno sanitario, que en este caso y al presente coincide con el operador de la cantera, será el responsable de evitar por todos los medios que el agua pueda alcanzar niveles que impliquen riesgo de infiltración y/o vertido en cualquiera de las Celdas del relleno sanitario.

1.4.3. Unión y Solape de la Membrana

La unión y solape de la membrana depende de aquella que finalmente se adopte (PVC o PEAD).

En el caso del PVC, que presenta normalmente una soldadura del tipo química, el solape deberá ser mayor, incluso que el indicado por el fabricante. Ver el plano PL-09. El empalme debe realizarse en el sentido que se muestra en el plano.

En el caso de membranas de PEAD, el empleo de soldadura térmica permite una mayor calidad de unión, por lo que el solape es sensiblemente menor.

En el caso de la zanja colectora de desagüe pluvial, también se deberá prever un solape. La ingeniería de detalle que realice el proveedor una vez conocida la membrana finalmente a emplear, deberá mostrar estas juntas.

1.4.4. Terminaciones en los Bordes con la Celdas Vecinas

En el detalle "H", del plano PL-09, se puede observar la terminación propuesta para los sectores del borde con Celdas vecinas, existentes o futuras.

Este detalle incluye un plegado de membrana para disponer de una determinada extensión en caso de necesidades futuras en dicho borde.




717

2087/13.

ANEXO

También incluye una sobreelevación brusca de la pendiente a fin de evitar la salida de aguas infiltradas por deformaciones debidas a asentamientos u otros motivos.

1.4.5. Encuentro con los Conductos de las Cámaras CRI y CRB

En el plano PL-07 se muestra el encuentro de la membrana impermeable con los conductos de hormigón de las cámaras CRI y CRB de cada Celda.

El diseño prevé un sistema deslizable que permita la deformación de la membrana cuando se produzca el asentamiento.

También incluye una sobreelevación de la membrana para evitar el ingreso de aguas infiltradas por dicho contorno.

1.5. Suelo de Cobertura

El suelo de cobertura final deberá ser de tierra apta para el crecimiento de vegetación, pudiendo optarse por el agregado de compost o de restos de podas y jardines, convenientemente triturado, en una proporción importante.

Esta capa de suelo final no debe compactarse con medios mecánicos, ya que ello es contrario con disponer de un material apto para el crecimiento vegetal. Para la distribución de este material se deberán emplear equipos que no compacten en demasía al suelo.

1.6. Chimenea de Venteo de Gases

Según puede observarse en el plano PL-00, se ha previsto una distribución de 5 puntos de venteo.

En el plano PL-08 se muestra un detalle de la chimenea de venteo. Está constituida por un conducto de PVC de 150 de diámetro (6 pulgadas), que se entierra dentro de una zanja rellena con grava fina.

El conducto tiene perforaciones de 30 mm de diámetro, dispuestas cada 10 cms en tres bolillos a 120°, para captar los gases conducidos por la capa drenante inferior. Estas perforaciones deben ubicarse en su totalidad por debajo de la membrana impermeable, ya que en caso contrario puede implicar no sólo el ingreso de agua, sino la salida de gases al suelo superior, lo cual puede dañar la vegetación.

Una brida permite unir el caño con un disco de membrana impermeable de diámetro 1,20 metros, que permitirá realizar el sello con la membrana impermeable de la cubierta. La unión dependerá si se ha optado por una membrana de PVC o PEAD.

El conducto debe alcanzar una altura mínima de 1,50 metros encima del nivel de cubierta terminada.

Para el presente proyecto, se termina el conducto de venteo con un ventilador eólico. Se propone esta terminación a fin de probar con un elemento que contribuya a generar un vacío dentro del conducto y de la capa drenante, atrayendo los gases por diferencia de presión con la generada en el interior del relleno sanitario.

Se está construyendo así un sistema activo de captación de gases, sin costo de operación, ya que utiliza la energía eólica.

Como alternativa, se muestra la terminación clásica, en forma de "U" invertida, que podrá utilizarse para tareas de reparación de los ventiladores eólicos, o bien para actividades de muestreo de gases.





1.7. Mantenimiento Futuro de la Cobertura

La cobertura deberá ser sometida a mantenimiento continuo, tanto durante la operación del relleno sanitario, como luego de su clausura.

Dentro de las tareas de mantenimiento se encuentra la reconstrucción de pendientes de escurrimiento, revegetación, verificación de los drenajes pluviales y de las salidas de gases, etc.

Se deberá efectuar una revisión periódica (anual antes de la época de mayores lluvias) de los puntos débiles de ingreso de aguas, por ejemplo encuentros con las CRI y CRB. Un destape de estos puntos se deberá realizar con una periodicidad del orden de 2 ó 3 años o más si se justificara, para verificar el estado de la membrana sintética en el encuentro con las CRI y CRB, chimeneas de venteo de gases, encuentros con la zanja colectora de desagüe pluvial, la zanja propiamente dicha, etc.

1.8. Sistema de Referencia IGM

Es necesario que el relleno sanitario disponga de mojones topográficos con cota IGM (Instituto Geográfico Militar), a fin de usarlas como referencia uniforme dentro y fuera del predio.

Para ello se podrá trasladar la cota desde mojones con valor IGM conocido, de los cuales se dispone algunos sobre la RN 234. Se requiere utilizar al menos 2 (dos) mojones de cota IGM conocida a fin de efectuar un cierre altimétrico.

Esta tarea podrá ser realizada con personal municipal, el cual dispone de la capacitación e información suficiente.

1.9. Puntos Fijos

Se han previsto al menos 2 (dos) puntos fijos (P.F.), indicados esquemáticamente en el plano PL-01.

Estos puntos fijos deben estar suficientemente alejados de los bordes de las Celdas, presentes y futuras, a fin de no verse afectados por movimientos del terreno, ya sea como consecuencia de excavaciones de la cantera, deslizamientos de taludes, etc.

Se recomienda que dichos puntos se encuentren dentro del predio del relleno sanitario, alejados de las zonas de circulación de vehículos y convenientemente señalizados.

Una medida preventiva de daños al punto fijo puede consistir en construir un pequeño cerco alrededor, por ejemplo con troncos.

1.10. Mojón Topográfico – Control de Asentamientos

Para el control de los asentamientos del relleno sanitario se ha previsto la instalación de un mojón según el detalle indicado en el plano PL-06, ubicado en la zona central de cada cubeta impermeable.

Cada mojón debe tener un tetón, preferentemente de material no oxidable y resistente, y una placa identificatoria con su nombre.

Por el peso del mojón, se recomienda que éste sea hormigonado in-situ.

1.11. Mediciones Topográficas

La ubicación planimétrica de los mojones y su cota IGM deberán incorporarse en una memoria de cálculo topográfica que debe formar parte de la documentación histórica en poder del Organismo de Control. Una copia debe quedar en poder del Operador del Relleno Sanitario.

719 2007/13

ANEXO

Los puntos fijos deben estar referidos a hechos reconocibles en la actualidad y en el futuro, a fin de reconstruirlos en caso de rotura.

La precisión de las mediciones planimétricas de los mojones es ± 5 cms; mientras que la precisión de las mediciones altimétricas para determinar la cota IGM de los puntos fijos es ± 1 cm.

La precisión de las mediciones altimétricas de los PCA deberá ser de ± 1 mm.

Una vez finalizada la ejecución de la cubierta, se deberán efectuar las mediciones de cota IGM de los PCA, que a partir de ese momento constituirán el valor de referencia para la determinación de la evolución de los asentamientos.

La frecuencia de medición de asentamientos dependerá de la velocidad con que se produzcan. En principio, se sugiere una medición mensual. Cada medición debe consignar, como mínimo: fecha, operador, valores auxiliares de cálculo en caso necesario, cota IGM.

El operador del relleno sanitario será el responsable de efectuar dichas mediciones y comunicárselas por escrito al Organismo de Control, al igual que llevar una evaluación progresiva, en la forma de tablas y gráficos.

El Organismo de Control, por su parte, efectuará un control periódico.

1.12. Relevamiento Planialtimétrico

Previo al inicio de obra se realizará un relevamiento planialtimétrico del sector, incluyendo el alambrado perimetral, las hileras de árboles existentes, límites de la propiedad, una franja por fuera del alambrado, las cámaras CRI y CRB, los niveles actuales de las Celdas I, II, III y IV.

Esta información permitirá ajustar las cotas de fondo de la zanja colectora de desagüe pluvial, estimar mejor el volumen de rellenos, definir cotas específicas de la cobertura, etc.

Los planos de proyecto ejecutivo adjuntos, en combinación con las presentes especificaciones y comentarios, constituyen información suficiente para realizar la construcción de la cubierta, y su control e inspección.

1.13. Gerenciamiento de la Calidad

Se implementará un Sistema de Gerenciamiento de la Calidad de Construcción (SGCC), con el objeto de ejecutar cada componente para cumplir con su función y documentar la construcción a fines de control, certificación y referencia futura.

El SGCC debe ser implementado y llevado adelante por el Organismo de Control o quien LA MUNICIPALIDAD designe, y el constructor de la cubierta debe estar en su conocimiento, aceptarlo y cumplir las disposiciones que para ello dictamine la Inspección.

Los planos de proyecto, los planos conforme a obra, muestras, fotografías de cada etapa, constituyen elementos que ayudan a constituir un SGCC.

Deberá documentarse cada etapa de ejecución de las capas drenantes, tanto de gases como de agua, al igual que las membranas, para asegurar y demostrar su continuidad, el cumplimiento de la extensión de su distribución y los espesores logrados, etc.

1.14. Equipamiento

No se podrán emplear equipos pesados en la construcción de la cubierta que implique deformaciones que alteren las pendientes de las membranas impermeables y de los espesores de las capas drenantes, tanto de gases como de agua.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

2087/13.
 721
 EXO

PRESUPUESTO COBERTURA CELDA IV

Valores al 31 de Julio de 2013

Superficie en planta: 4000m²

MATERIALES

Membrana PEAD 0,7mm colocada	m ²	4500	57,00	256.500,00
Membrana geotextil 200 g/m ²	m ²	4100	20,00	82.000,00
Bentonita sódica	t	14,00	1200,00	16.800,00
Chimeneas de PVC ø 160mm	u	4,00	2400,00	9.600,00
Mojeros de hormigón	u	2,00	680,00	1.360,00
Suelo terraplén	m ³	828,00	25,00	20.700,00
Areña	m ³	1404,00	170,00	238.680,00
Canto rodado	m ³	118,00	175,00	20.650,00
Tierra y vegetación	m ²	4000,00	27,00	108.000,00
Accesorios cobertura	gl			4.000,00

MANO DE OBRA

Ayudante	h	2251	32,43	72.997,88
Oficial	h	1550	41,03	63.596,05
Oficial especializado	h	97	45,66	4.428,47
Dirección Técnica	gl			40.000,00

EQUIPOS C/MAQUINISTA

Camión volcador	h	338	300,00	101.400,00
Pala cargadora	h	266	390,00	103.360,00
Retroexcavadora	h	118	400,00	47.200,00
Motoniveladora	h	97	600,00	58.200,00

Total del presupuesto Cobertura Celda IV \$ **1.249.484**

TOTAL MATERIALES	\$ 758.290,00
TOTAL EQUIPOS	\$ 310.150,00
TOTAL MANO DE OBRA	\$ 181.024,20
TOTAL OBRA	\$ 1.249.464

INGENIERO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MINERIA
 Ing. PEDRO MEREFIN
 Presidente

[Firma]

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DEL ANDÉS PLAN DE TRABAJO - OBRA COBERTURA
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

DA IV DEL RELLENO SANITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU

ETAPA	ITEM	SEMANAS DESDE FECHA INICIO DE OBRA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROYECTO EJECUTIVO PREPARACIÓN DEL TERRENO	Ajuste Proyecto Ejecutivo												
	Tarimas Preliminares												
	Tapado final y nivelación												
	Perfilado del canal												
CAPA DRENANTE	Perfilado del talud lateral												
	Capa de arena gruesa-gravilla												
	Capa de arena bentonita bajo canal												
MEMBRANAS	Membrana de PEAD 0.7mm clase 2/103												
	Membrana de geotextil 200g/m ²												
	Chimeneas de PVC Ø160mm												
ACCESORIOS	Mojones de hormigón												
	Cobertura de suelo y vegetación												
	Protección de talud explosivo												
COBERTURA FINAL													

WILFREDO SA. CORSE YIMERA
Ing. PEDRO WILFREDO
Presidente

2087/13.

ANEXO

2007/13.

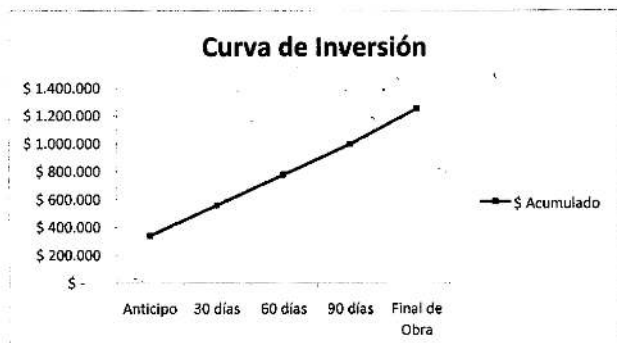
CURVA INVERSIÓN - OBRA COBERTURA CELDA IV DEL RELLENO SANITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU

Monto Total Obra	\$ 1.249.464
------------------	--------------

723

ANEXO

Etapa	Valor	\$ Acumulado	%	% Acumulado
Anticipo	\$ 338.500	\$ 338.500	27%	27%
30 días	\$ 218.616	\$ 557.116	17%	45%
60 días	\$ 218.616	\$ 775.732	17%	62%
90 días	\$ 218.616	\$ 994.348	17%	80%
Final de Obra	\$ 255.116	\$ 1.249.464	20%	100%



WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

INFORME TÉCNICO

Para: Organismo de Control Municipal.

Ref: Operación Vertedero RSU.

Descripción :

La operación del vertedero de RSU comprende todas las tareas necesarias para su funcionamiento tanto en el manejo de los residuos que ingresan como en la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y el sitio ocupado por las celdas ya clausuradas.

La totalidad de las tareas podría llamarse: **"Operación y mantenimiento del Relleno Sanitario de RSU"** que a su vez comprende 2 grupos: Operación y Mantenimiento.

OPERACIÓN

Ingreso, recepción, registro y control.

Descarga

Desparramo y compactación.

Tapada

Manejo de lixiviados

Colocación de cámaras y chimeneas

Construcción de talud de borde

Instalación de malla

Construcción de barrera impermeable lateral

Vigilancia

Volquetes para pequeñas cantidades

Volquetes para descargas fuera de horario

Residuos de poda y jardín

Residuos recuperables

Residuos de Aceites

MANTENIMIENTO

Casilla de control y barrera

Camino de acceso

Señalización

Cerco

Barrera forestal

Cobertura de Celdas I,II,III y IV.

OPERACIÓN:

Ingreso, recepción, registro y control: El ingreso de residuos es registrado por el responsable de la recepción quien habilita al paso del vehículo e indicará el sitio de descarga. Celda, playa de volquetes o volquetes para pequeñas cantidades. El conductor declarará qué tipo de residuo transporta. El tránsito de los vehículos deberá hacerse por los caminos habilitados y a velocidad no superior a 30km/h. El horario de recepción se acordará entre la empresa y la Municipalidad.


Sr. Juan Carlos Hernández
Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes

En cartel se indicará el horario y los tipos de residuos que se reciben y en que estado. También se informará que residuos no son admitidos.

Descarga: En cada sitio de descarga estará presente un operario para indicar el sitio de vuelco. El conductor deberá seguir las instrucciones del operario y luego de la descarga deberá retirarse del lugar. Las personas que ingresen a los sitios de descarga deberá contar con calzado, ropa y elementos de protección personal y además deberán observar las medidas de seguridad pertinentes. No se permitirá que se retiren elementos de los residuos.

Desparramo y compactación: Los residuos volcados en la Celda serán desparramados y luego compactados. Ambas tareas podrán ser realizadas por el mismo equipo que podrá ser un tractor de orugas o un compactador con ruedas metálicas específico para este fin. El desparramo se hará luego de acumulado un volumen en capa de hasta 0,50m. La compactación se hará mediante 3 pasadas sobre el mismo lugar.

Tapada: Luego de la compactación los residuos deberá taparse con suelo, escombros o residuos inorgánicos que no vuelen ni permitan la acción de vectores. Será una capa de espesor tal que cubra la totalidad de los residuos compactados y de forma tal que evite el vuelo, los olores y la presencia de vectores.

Manejo de lixiviados: Los lixiviados recogidos en la cámara de bombeo deben derivarse a la laguna de evaporación, donde por desborde van a la celda. Alternativamente se pueden conducir a las chimeneas de las celdas I, II, III y IV. En todo momento el nivel de lixiviados debe mantenerse por debajo del nivel máximo indicado en el pozo de bombeo y en la laguna de evaporación.

Colocación de cámaras y chimeneas: A medida que progresa el nivel de la celda se irán colocando los conductos de hormigón premoldeado que conforman la cámara de recolección e inspección. Estos conductos responderán a las especificaciones técnicas correspondientes. Los conductos se elevarán a plomo cuidando en todo momento que se mantengan en esa posición. Los tramos de la CRI serán numerados para ir indicando la altura de la celda desde el inicio.

Construcción de talud de borde: En el avance de la celda se irá construyendo un talud lateral con suelo de cobertura de modo que no queden visibles los residuos en las caras expuestas de la celda. Este talud se elevará unos 50cm sobre el nivel de la celda y deberá ajustarse a la pendiente lateral.

Instalación de malla: El sector en operación deberá circunscribirse con una malla que contenga los residuos volados. Será una instalación móvil sostenida por postes metálicos. La altura mínima será 1,5m.

Construcción de barrera impermeable lateral: El avance de la celda contra el borde Sur se hará contra el terreno para lo cual se interpondrá una barrera impermeable lateral formada por tejas de 20cm de espesor de arena mediana-limo con un 15% en peso de bentonita sódica. La construcción y materiales se ajustarán a las especificaciones técnicas.

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

Vigilancia: Será responsabilidad de la contratista mantener la vigilancia y custodia del predio. Solo podrán ingresar a la celda las personas que transportan los residuos y en vehículo. No se permitirá el ingreso de menores por ninguna circunstancia. Toda persona no autorizada será considerada intruso y su presencia será informada a la Policía.

Volquetes para pequeñas cantidades: Es el sitio donde deben descargar todos los vehículos particulares para evitar su ingreso a la celda. Los volquetes se trasladarán a la celda en forma periódica evitando la acumulación excesiva de residuos.

Volquetes para descargas fuera de horario: Fuera del predio y al lado de la entrada se ubicarán dos volquetes para recibir pequeñas cantidades. Se trasladarán a la celda en forma periódica para evitar la acumulación excesiva de residuos.

Residuos de poda y jardín: Estos residuos se volcarán en la playa donde recibirán el tratamiento de reducción por chipeado. Los elementos de mayor tamaño se recuperarán como leña.

Residuos recuperables: Los residuos clasificados en la playa que sean recuperables podrán ser retirados y acopiados para su reutilización. Los no recuperables se trasladarán a la celda y si son aptos podrán ser usados como material de tapada.

Aceites: Los aceites, minerales y vegetales, se acopiarán en envases cerrados en un sitio específico que deberá contar con piso impermeable y borde lateral para contener desborde. En forma periódica serán retirados por empresas especializadas en su reutilización.

MANTENIMIENTO:

Casilla de control y barrera: Las instalaciones de acceso deberán mantenerse en buen estado de conservación y limpieza.

Camino de acceso: El camino desde el ingreso hasta la celda y dentro de ella deberá estar en buen estado permitiendo el tránsito en cualquier situación climática. Periódicamente se repasará su superficie con motoniveladora y agregado de ripio. Deberán mantenerse las cunetas limpias para evitar la acumulación de agua en las vías de tránsito que en todo el recorrido será siempre de doble mano con un ancho mínimo de 6 metros.

Señalización: Se deberán mantener en adecuadas condiciones toda la cartelería.

Cerco: El cerco perimetral se mantendrá en buenas condiciones debiéndose reponer cualquier elemento dañado.

Barrera forestal: Deberá mantenerse en buenas condiciones y se repondrán las especies secas.

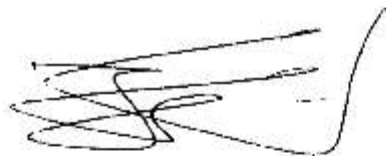


Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal

Cobertura de Celdas I,II,III y IV: En este sector se deberá mantener la cobertura vegetal, la superficie de canal y las chimeneas y conductos de venteo. Se deberán reponer los elementos deteriorados.

RÉGIMEN/MODALIDAD DE RÉGIMEN DE SANCIONES:

Continúa el Régimen anterior, pero con el listad de sanciones por cada falta y con la modificación de que el OCM directamente pueda aplicar las sanciones mediante el dictado de un acto administrativo propio.



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

COSTO DE OPERACIÓN DEL VERTEDERO DE RSU

Base Septiembre de 2012

Áreas	Insumo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% del
ÁREAS						
1 Recepción, vigilancia y sereno	Oficial Serenos	h	138	\$ 62,64	\$ 8.654,32	1,53%
		mes	2	\$ 9.679,76	\$ 19.349,56	4,97%
2 Limpieza	Oficial	h	193	\$ 62,64	\$ 12.090,72	2,65%
3 Despejamiento y conservación	Compactador	h	200	\$ 864,80	\$ 172.960,00	38,64%
	Operador compactador	h	176	\$ 73,53	\$ 12.941,33	2,82%
4 Tránsito diario	Camión volteador	h	28	\$ 485,93	\$ 13.606,04	3,04%
	Operador camión	h	28	\$ 73,53	\$ 2.058,84	0,47%
	Pala cargadora	h	71	\$ 620,84	\$ 44.119,64	9,81%
	Operador pala cargadora	h	71	\$ 73,53	\$ 5.220,63	1,17%
	Suelo para tapado	m3	1167	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
5 Mantenimiento vehicular	Bomba eléctrica	h	134	\$ 65,98	\$ 8.841,52	2,00%
6 Tratamiento de residuos de pida	Chipeadora	h	105	\$ 140,89	\$ 14.793,45	3,25%
	Operador chipeadora	h	176	\$ 73,53	\$ 12.941,33	2,82%
	Pala cargadora	h	21	\$ 620,84	\$ 13.137,64	2,89%
	Operador pala cargadora	h	21	\$ 73,53	\$ 1.544,13	0,35%
	Camión volteador	h	16	\$ 485,93	\$ 7.774,88	1,71%
	Operador camión	h	16	\$ 73,53	\$ 1.176,48	0,26%
	Ayudantes (2)	h	360	\$ 50,22	\$ 18.079,20	4,03%
7 Colocación de cámaras y chifonesas	Camión con microgúa	h	2	\$ 301,79	\$ 603,58	0,13%
	Operador camión	h	2	\$ 73,53	\$ 147,06	0,03%
	Cables y accesorios	u	2	\$ 800,00	\$ 1.600,00	0,41%
8 Traslado de volquetes y excavación al centro	Camión con microgúa	h	30	\$ 301,79	\$ 9.053,70	2,00%
	Operador camión	h	30	\$ 73,53	\$ 2.205,90	0,50%
	Regresos camión	h	10	\$ 485,93	\$ 4.859,30	1,12%
	Operador retroexcavadora	h	10	\$ 73,53	\$ 735,30	0,17%
9 Mantenimiento del camino de acceso	Motorvoladora	h	8	\$ 182,54	\$ 1.460,32	0,32%
	Operador motor voladora	h	8	\$ 73,53	\$ 588,24	0,13%
	Camión volteador	h	-	\$ 485,93	\$ 485,93	0,10%
	Operador camión	h	-	\$ 73,53	\$ 73,53	0,01%
	Picpa	m3	24	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
10 Traslado masivo de residuos de asfalto	Camión volteador	h	4	\$ 190,99	\$ 763,96	0,17%
	Operador camión	h	4	\$ 73,53	\$ 294,12	0,07%
	Pala cargadora	h	7	\$ 370,94	\$ 2.596,58	0,58%
	Operador pala cargadora	h	7	\$ 73,53	\$ 514,71	0,11%
	Suelo para tapado	m3	117	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
11 Controlación de tapas en el suelo lateral	Camión volteador	h	0,4	\$ 485,93	\$ 194,37	0,04%
	Operador camión	h	0,4	\$ 73,53	\$ 29,41	0,01%
	Pala cargadora	h	1	\$ 370,94	\$ 370,94	0,14%
	Operador pala cargadora	h	1	\$ 73,53	\$ 73,53	0,02%
	Asfalto	m3	1,8	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
	Bentitas	l	1,3	\$ 1.200,00	\$ 1.560,00	0,37%
12 Limpieza del sitio	Ayudantes (2)	h	360	\$ 50,22	\$ 18.079,20	4,03%
13 Mantenimiento	Ayudantes (2)	h	180	\$ 50,22	\$ 9.039,60	2,00%
	Materiales	u	1	\$ 9.206,00	\$ 9.206,00	2,04%
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ 442.500,00	100,00%

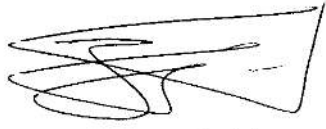
Dr. Juan Carlos Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

RESUMEN POR INSUMOS

RESUMEN EQUIPOS					
Compactador	h	200	\$ 854,90	\$ 170.980,80	38,64%
Pala cargadora	h	100	\$ 620,84	\$ 61.774,57	13,96%
Camión volcador	h	51	\$ 495,93	\$ 25.110,49	5,67%
Chipadora	h	105	\$ 149,99	\$ 15.708,06	3,55%
Camión con hidrogrúa	h	32	\$ 601,79	\$ 19.257,42	4,35%
Motoniveadora	h	8	\$ 482,54	\$ 3.705,90	0,84%
Hidroexcavadora	h	10	\$ 496,06	\$ 4.960,59	1,12%
Bomba de lixiviados	h	134	\$ 65,98	\$ 8.844,52	2,00%
Subtotal equipos				\$ 310.342,35	70,13%
RESUMEN MANO DE OBRA					
Recepción y descarga	h	288	\$ 62,64	\$ 18.039,17	4,08%
Operadores de equipos	h	551,8	\$ 73,53	\$ 40.573,01	9,17%
Ayudantes	h	900	\$ 53,22	\$ 47.899,94	10,82%
Serenos	mes	2	\$ 9.672,28	\$ 19.344,56	4,37%
				\$ 125.856,68	28,44%
RESUMEN MATERIALES					
Caños y accesorios chimeneas	u	2	\$ 900,00	\$ 1.800,00	0,41%
Bentonita	t	1	\$ 1.200,00	\$ 1.204,88	0,27%
Postes, Alambrado y Especies Arboreas	global	1	\$ 3.296,09	\$ 3.296,09	0,74%
				\$ 6.300,97	1,42%
COSTO TOTAL MENSUAL				\$ 442.500,00	100,00%

RESUMEN POR TAREA

1 Recepción, vigilancia y sereno	\$ 28.109,25	5,90%
2 Descarga	\$ 11.274,48	2,55%
3 Desparramo y compactación	\$ 183.921,48	41,56%
4 Tapada diaria	\$ 64.995,40	14,69%
5 Bombeo de lixiviados	\$ 8.844,52	2,00%
6 Tratamiento de residuos de poda	\$ 72.662,29	16,42%
7 Colocación de cámaras y chimeneas	\$ 3.150,64	0,71%
8 Trasado de volquetes y excavación	\$ 25.955,49	4,25%
9 Mantenimiento del camino de acceso	\$ 4.762,59	1,08%
10 Conformación de taludes de borde	\$ 6.690,47	1,51%
11 Construcción de tejas en el talud lateral	\$ 2.097,34	0,47%
12 Limpieza del sitio	\$ 19.159,97	4,33%
13 Mantenimiento	\$ 12.876,08	2,16%
COSTO TOTAL MENSUAL		\$ 442.500,00 100,00%

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
ANALISIS DE USO DE EQUIPOS
OPERACIÓN DEL VERTEDERO DE RSU
TAREAS PRINCIPALES:

1	Desparramar y compactar los residuos	Compactador
2	Tapada diaria	Pala cargadora-Camión volcador
3	Bombeo de lixiviados	Bomba eléctrica
4	Tratamiento de residuos de poda	Chipeadora-Pala cargadora- Camión volcador
5	Colocación de cámaras y chimeneas	Camión con hidrogrúa
6	Excavación para residuos	Retroexcavadora
7	Mantenimiento del camino de acceso	Motoniveladora
8	Conformación del talud frontal	Pala cargadora- Camión volcador
9	Construcción de tejas en el talud lateral	Pala cargadora- Camión volcador

DATOS PARA EL CALCULO

Volumen promedio de ingreso de residuos mensual		4857 m3
Volumen para el cálculo con incremento de	15%	5586 m3
Volumen de residuos de poda	10%	559 m3
Volumen de residuos vertidos directamente		5027 m3
Volumen estimado de lixiviados		804 m3

TAREAS PRINCIPALES

Tarea 1:	Desparramar y compactar los residuos.	
	Equipo: Compactador	
	Volumen promedio mensual vertido directamente	5306 m3
	(Volumen vertido directamente + 50% de poda)	
	Días de operación en el mes	25 días
	Volumen promedio diario para 25 días por mes	212 m3
	Espesor de capa de residuo antes de compactar	0,5 m
	Superficie de capa de residuos diaria	425 m2
	Longitud equivalente para una faja de 2m de ancho	212 m
	Número de pasadas:	
	Desparramo	1 pasada
	Compactación	3 pasadas
	Tapada	1 pasada
	Giros y maniobra	1 pasada
	Total pasadas	6 pasadas
	Longitud diaria recorrida por el equipo:	1274 m
	Velocidad promedio del equipo:	1 km/h
	Tiempo diario de uso del equipo:	1,8 hora
	Tiempo de arranque y parada del equipo	0,5 hora
	Tiempo diario total de uso del equipo:	2,3 hora/día

Tarea 2:	Transporte y acopio de suelo para tapada diaria	
	Equipos:	
	Pala cargadora	
	Camión volcador	
	Superficie de residuos a tapar mayorada en un 10%	487 m2
	Espesor de tapada	0,1 m
	Volumen de suelo para tapada diaria	47 m3
	Transporte:	
	Capacidad del Camión volcador	5 m3
	Cantidad de viajes de camión	9 viajes
	Distancia de ida y vuelta	1,2 km
	Distancia total de transporte	11 km
	Velocidad promedio del equipo	10 km/h
	Tiempo diario de uso del equipo	1,1 hora/día

Carga y traslado en la celda	
Capacidad de la pala cargadora	2 m3
Cantidad de ciclos de carga	26 ciclos
Tiempo de ciclo de carga	0,05 hora
Tiempo de traslado en la celda	0,06 hora
	0,11 hora
Tiempo diario de uso del equipo	2,8 hora/día

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

Tarea 3:	Bombeo de lixiviados		
	Capacidad de la bomba instalada	7,2 m3/h	
	Promedio mensual de volumen bombeado	804,3 m3	
	Tiempo diario de uso del equipo	5,4 hora/día	

Tarea 4:	Tratamiento de residuos de poda		
	Volumen mensual de residuos de poda	559 m3	
	Volumen diario de residuos de poda	27,9 m3	
	Volumen diario de residuos a chipear	20,9 m3	75%
	Volumen diario de residuos no chipeados	7,0 m3	
	Equipos:		
	Chipecadora		
	Pala cargadora		
	Camión volcador		
	Chipecado:		
	Rendimiento según manual	4 t/h	
	Densidad de ramas	0,2 t/m3	
	Rendimiento en volumen	20 m3/h	
	Rendimiento adoptado	5 m3/h	
	Tiempo diario de uso del equipo	4,2 hora/día	

Transporte:	Capacidad del Camión volcador	4 m3	
	Cantidad de viajes de camión	4 viajes	
	Distancia de ida y vuelta	2 km	
	Distancia total de transporte	7 km	
	Velocidad promedio del equipo	10 km/h	
	Tiempo diario de uso del equipo	0,7 hora/día	

Carga y traslado	Capacidad de la pala cargadora	2 m3	
	Cantidad de ciclos de carga	8 ciclos	
	Tiempo de ciclo de carga	0,05 hora	
	Tiempo de traslado en la celda	0,06 hora	
		0,11 hora	
	Tiempo diario de uso del equipo	0,8 hora/día	

Tarea 5:	Colocación de cámaras y chimeneas		
	Equipo: Camión con hidrogúa		
	Cantidad de cámaras y chimeneas:	4 u	
	Longitud de cámaras y chimeneas por elemento	1 m	
	Avance mensual del nivel de la celda	0,5 m	
	Cantidad de elementos por mes	2 u	
	Carga de los elementos	0,5 hora	
	Transporte	0,5 hora	
	Descarga y colocación	0,75 hora	
	Regreso	0,25 hora	
	Tiempo mensual de uso del equipo	2 hora/mes	

Tarea 6:	Traslado de volquetes y excavaciones adicionales		
	Equipos:		
	Camión con hidrogúa		
	Retroexcavadora		
	Tiempo mensual de uso del camión:	30 hora/mes	
	Tiempo mensual de uso de retroexcava:	10 hora/mes	

Tarea 7:	Mantenimiento del camino de acceso		
	Equipo: Motoniveladora		
	Longitud del camino de acceso	1,2 km	
	Ripio para mejora	24 m3	
	Cantidad de pasadas por mes (promedio)	16 pasadas	
	Longitud total por mes	19,2 km	
	Velocidad promedio del equipo	2,5 km/h	
	Tiempo mensual de uso del equipo	7,7 hora/mes	

Transporte:	Capacidad del Camión volcador	5 m3	
	Cantidad de viajes de camión	5 viajes	
	Distancia de ida y vuelta	1,8 km	
	Distancia total de transporte	8,6 km	
	Velocidad promedio del equipo	10 km/h	

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

Tiempo mensual de uso del equipo		0,9 hora/mes
Tarea 8:		
Conformación del talud frontal y de borde		
Longitud del talud frontal		240 m
Altura de avance por mes		0,5 m
Ancho del talud		1,5 m
Volumen del talud		90 m3
Volumen de suelo para talud (en un mes)		117 m3
Transporte:		
Capacidad del Camión volcador		5 m3
Cantidad de viajes de camión		23 viajes
Distancia de ida y vuelta		1,5 km
Distancia total de transporte		35 km
Velocidad promedio del equipo		10 km/h
Tiempo mensual de uso del equipo		3,5 hora/mes
Carga y traslado en la celda		
Capacidad de la pala cargadora		2 m3
Cantidad de ciclos de carga		61 ciclos
Tiempo de ciclo de carga		0,05 hora
Tiempo de traslado en la celda		0,06 hora
		0,11 hora
Tiempo mensual de uso del equipo		6,8 hora/mes

Tarea 9:		
Construcción de tejas del talud de borde		
Longitud del talud		60 m
Altura de avance por mes		0,25 m
(Se calcula en base a 15m/60meses)		
Espesor de la capa de arena-bentonita		0,3 m
Volumen de arena-bentonita		4,5 m3
Volumen de arena-bentonita a preparar y transportar		5,85 m3
Volumen de arena		3,83 m3
Peso de bentonita		1,00 t
Transporte:		
Capacidad del Camión volcador		5 m3
Cantidad de viajes de camión		1 viajes
Distancia de ida y vuelta		3 km
Distancia total de transporte		4 km
Velocidad promedio del equipo		10 km/h
Tiempo mensual de uso del equipo		0,4 hora/mes
Carga y traslado en la celda		
Capacidad de la pala cargadora		2 m3
Cantidad de ciclos de carga		3 ciclos
Tiempo de ciclo de carga		0,05 hora
Tiempo de traslado en la celda		0,06 hora
Tiempo de mezcla		0,2 h
		0,31 hora
Tiempo mensual de uso del equipo		1,0 hora/mes

RESUMEN DE USO DE EQUIPOS**TAREAS PRINCIPALES**

DIARIO MENSUAL

Tarea 1	Desparramo y compactación de los residuos.			
	Compactador	2,3	57	horas/mes
Tarea 2	Transporte y acopio de suelo para tapada diaria			
	Pala cargadora	2,8	71	horas/mes
	Camión volcador	1,1	28	horas/mes
Tarea 3	Bombeo de lixiviados			
	Bomba para lixiviados	5,4	134	horas/mes
Tarea 4	Tratamiento de residuos de poda			
	Chipeadora	4,2	105	horas/mes
	Camión volcador	0,7	18	horas/mes
	Pala cargadora	0,8	21	horas/mes
Tarea 5	Colocación de cámaras y chimeneas			
	Camión con hidrogrúa		2	horas/mes
Tarea 6	Traslado de volquetes			
	Camión con hidrogrúa		30	horas/mes

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

	Retroexcavadora	10	horas/mes
Tarea 7:	Mantenimiento del camino de acceso		
	Motoniveladora	7,7	horas/mes
	Camión volcador	0,9	horas/mes
Tarea 8:	Conformación del talud frontal y de borde		
	Camión volcador	3,5	horas/mes
	Pala cargadora	6,8	horas/mes
Tarea 9:	Construcción de tejas del talud de borde		
	Camión volcador	0,4	horas/mes
	Pala cargadora	1,0	horas/mes

RESUMEN POR EQUIPOS

COMPACTADOR	57	horas/mes
PALA CARGADORA	100	horas/mes
CAMION VOLCADOR	51	horas/mes
CAMION CON HIDROGRUA	32	horas/mes
RETROEXCAVADORA	10	horas/mes
MOTONIVELADORA	8	horas/mes
BOMBA PARA LIXIVIADOS	134	horas/mes
CHIPEADORA	105	horas/mes

RESUMEN DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

COMPACTADOR	200	horas/mes
PALA CARGADORA	100	horas/mes
CAMIÓN VOLCADOR	51	horas/mes
CAMIÓN CON HIDROGRÚA	32	horas/mes
RETROEXCAVADORA	10	horas/mes
MOTONIVELADORA	8	horas/mes
BOMBA PARA LIXIVIADOS	134	horas/mes
CHIPEADORA	105	horas/mes

Para el compactador se adopta un tiempo de uso total en el mes de 200hs teniendo en cuenta que es de uso exclusivo del servicio de disposición.



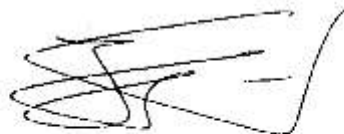

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

ANÁLISIS DE PRECIOS DE COSTO DE MANO DE OBRA

Se determina el costo horario de mano de obra para las distintas categorías según el CCT 76/75

Categoría	AYUDANTE	OFICIAL	OFICIAL ESF	SERENO
Valor básico CCT 76/75 Zona B				
Res.643/13 Septiembre 2013	25,95	30,54	35,85	4716,00
Cargas sociales	12,96	15,27	17,93	2356,00
Subtotal 1	38,93	45,81	53,78	7074,00
Gastos generales: 8%	3,11	3,66	4,30	565,92
Beneficio: 5%	1,95	2,29	2,69	353,70
Subtotal 2	43,99	51,77	60,77	7993,62
IVA 21%	9,24	10,87	12,76	1678,66
Costo total horario de mano de obra	53,22	62,64	73,53	9672,28

Sr. Juan Carlos Fernández
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.M. Andes

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

ANÁLISIS DE PRECIOS DE COSTO DE EQUIPOS

Equipo	Modelo de referencia	Compactor	Pala Cargadora	Camión volcador	Camión c/ hidrogas	Retroexcavadora	Motoniiveladora	Bomba lixiviados	Chipeadora
Potencia	HP	Cat 816F-253	Cat 966H-165	159	178	74	138	10	60
Consumo de combustible	lit/HP	0,043	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100		0,12
Precio de combustible	\$/lit	\$ 6.799	\$ 6.799	\$ 6.799	\$ 6.799	\$ 6.799	\$ 6.799		\$ 6.799
Valor actual	\$	\$ 1.150.000,00	\$ 560.000,00	\$ 280.000,00	\$ 360.000,00	\$ 400.000,00	\$ 440.000,00	\$ 50.000,00	
Valor residual	\$	\$ 115.000,00	\$ 84.000,00	\$ 28.000,00	\$ 36.000,00	\$ 40.000,00	\$ 44.000,00	\$ 5.000,00	
Vida útil	horas	19200	12000	12000	9000	9000	12000	8400	
Uso anual	horas	2400	2000	1500	1500	1500	1500	1400	
Vida probable del equipo	años	8	6	8	6	6	8	6	
Coefficiente de saldo medio		0,56	0,58	0,56	0,58	0,58	0,56	0,58	
Amortización del capital invertido	\$/h	\$ 431,25	\$ 238,00	\$ 168,00	\$ 216,00	\$ 240,00	\$ 264,00	\$ 32,14	
Tasa de interés anual	%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	
Intereses del capital no amortizado	\$/h	\$ 33,69	\$ 20,42	\$ 13,13	\$ 17,50	\$ 19,44	\$ 20,63	\$ 2,60	
Repuestos y reparaciones	\$/h	\$ 46,49	\$ 25,84	\$ 18,11	\$ 23,35	\$ 25,94	\$ 7,12	\$ 6,25	\$ 34,27
Combustibles	\$/h	\$ 73,63	\$ 111,84	\$ 108,10	\$ 121,02	\$ 50,31	\$ 39,41	\$ 4,57	\$ 48,95
Lubricantes	\$/h	\$ 36,82	\$ 55,92	\$ 54,05	\$ 60,51	\$ 25,16	\$ 19,70	\$ 2,42	\$ 24,48
Seguro	\$/h	\$ 3,37	\$ 2,04	\$ 1,31	\$ 1,75	\$ 1,94	\$ 2,06	\$ 0,26	\$ 2,00
Maquinista, conductor (Of esp.)	\$/h	\$ 53,78	\$ 53,78	\$ 53,78	\$ 53,78	\$ 53,78	\$ 53,78		\$ 53,78
Costo unitario con amortización		\$ 679,02	\$ 507,84	\$ 416,48	\$ 493,91	\$ 416,58	\$ 406,89	\$ 49,25	\$ 163,47
Gastos generales 8%		\$ 54,32	\$ 40,63	\$ 33,32	\$ 39,51	\$ 33,33	\$ 32,54	\$ 3,86	\$ 13,08
Beneficio 5%		\$ 33,95	\$ 25,39	\$ 20,82	\$ 24,70	\$ 20,83	\$ 20,33	\$ 2,41	\$ 8,17
Subtotal		\$ 767,30	\$ 573,86	\$ 470,62	\$ 558,12	\$ 470,73	\$ 459,56	\$ 54,53	\$ 184,72
IVA 21%		\$ 161,13	\$ 120,51	\$ 98,83	\$ 117,20	\$ 98,85	\$ 98,51	\$ 11,45	\$ 38,79
Costo unitario final	\$/h	\$ 928,43	\$ 694,37	\$ 569,45	\$ 675,32	\$ 569,59	\$ 556,07	\$ 65,98	\$ 223,51
Costo unitario final sin operador	\$/h	\$ 854,90	\$ 620,84	\$ 495,93	\$ 601,79	\$ 496,06	\$ 482,54	\$ 65,98	\$ 149,99

El consumo de combustibles y lubricantes del compactador tiene en cuenta las horas efectivamente operadas en marcha según el análisis de uso de equipos.

0,15 litros/hora x (76 horas/200 horas)

0,61 Coeficiente de saldo medio según manual Cat
36,31 Intereses según manual Cat

Dr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

CONTRATO DE COMODATO

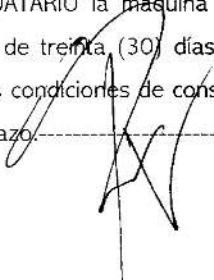
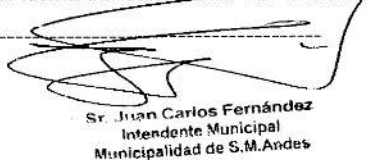
En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 05 días del mes de Mayo del año 2014, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada por su intendente municipal, Mtro. Juan Carlos Fernandez, constituyendo domicilio especial a todo efecto en Tte. Gral Roca y Juan Manuel de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante denominado EL COMODANTE, por una parte, y Hormigomax S.A., CUIT N° 30-71430027-6 con domicilio en Ruta Nacional N°40 – Chacra 32 – Lote 32"a" de San Martín de los Andes, denominado EL COMODATARIO, por la otra parte se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El COMODANTE cede en comodato al COMODATARIO, una máquina chipeadora móvil marca DEISA, modelo "CH1000M" de su propiedad. Dicho bien se entrega en perfecto estado de uso y conservación, lo que es conocido y aceptado por el COMODATARIO, por haber inspeccionado la máquina mencionada antes de este acto.-----

SEGUNDA: La unidad sólo podrá ser destinada a realizar el tratamiento de los residuos de podas que son llevados al predio del relleno sanitario, en el marco de los vínculos contractuales que ligan a EL COMODANTE Y EL COMODATARIO en relación a la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. Queda expresamente prohibida la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria de la máquina y las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueran.-----

TERCERA: Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se conviene que el COMODATARIO se hará cargo de todos los gastos de operación y mantenimiento que demande la máquina para su correcta e ininterrumpida operación, durante todo el tiempo que tenga vigencia este comodato.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia mientras el COMODANTE no requiera al COMODATARIO la máquina para otros fines. En caso de que el COMODANTE requiera al COMODATARIO la máquina deberá notificarlo en forma escrita, con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos, debiendo entregar el COMODATARIO la máquina en buenas condiciones de conservación y funcionamiento en forma inmediata una vez vencido este plazo.-----

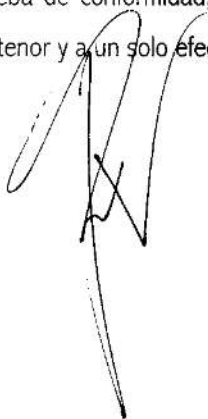
Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Andes

QUINTA: El COMANDANTE podrá hacer uso de la máquina para otros fines en caso que resulte necesario mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, previo aviso a el COMODATARIO en el domicilio establecido en la cláusula tercera y siempre y cuando el uso no se contraponga con las obligaciones asumidas por el COMODATARIO.-----

SEXTA: Reconociendo EL COMODATARIO el perfecto estado del bien y sus accesorios, se compromete a conservar todo ello en perfecto estado de funcionamiento y a restituirlo en buenas condiciones de conservación y funcionamiento al fin del presente contrato, asumiendo la obligación de reparar los desperfectos que se pudieran producir durante la operación a su exclusivo costo. También será de exclusiva responsabilidad del COMODATARIO los daños a personas o cosas que pudiera ocasionar el uso de la máquina dada en comodato.-----

SEPTIMA: Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

WEREFKIN S.A.

Constructora y Minera

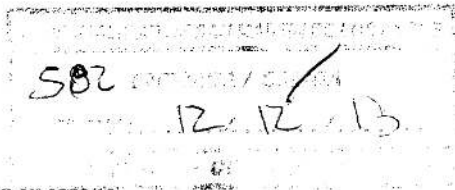
Tte. Cnel. Perez N° 623, loc. 3, 4 y 5 S. M. Andes, TE/FAX 02972 427510/11, e-mail: Werefkin@smandes.com.ar

San Martín de los Andes, 11 de Diciembre de 2013

Sr.:

**Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Gral. Roca y J. M. de Rosas
San Martín de los Andes**

Don Juan Carlos Fernandez



PRESUPUESTO N° 2383/13

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de ofrecerle los mejores precios para la ejecución de obras en el vertedero ubicado en nuestra propiedad: Lote 32 G, Chacra 32, de la localidad de San Martín de los Andes.

1.- EJECUCION DE VEREDA PERIMETRAL EN LAGUNA DE LIXIVIADOS:

Por la ejecución de vereda perimetral en laguna de lixiviados de superficie 400 m² (ya ejecutada por nuestra Firma en contrato RSU), en hormigón simple del Tipo H17.

Se ejecutará un compactado a la base de la vereda perimetral con provisión de ripio zarandeado para camino, y luego se ejecutará la vereda de hormigón simple en un ancho transversal de 1,00 x 0.20 m forma horizontal y en pediente hacia el centro de la laguna 1,80 x 0.20 m. Se ejecutará el colado de hormigón de tal forma que el mismo proteja la membrana de PEAD y esta no sea dañada por personal que circule en la zona.

1.1.- Precio global: \$ 45.000,00 (son pesos cuarenta y cinco mil).

CONDICIONES GENERALES:

2.- Plazo de ejecución de la obra = 15 días corridos a partir de firma de la respectiva O.C.

3.- Mantenimiento de la oferta: 60 días corridos.

4.- Los precios indicados NO incluyen el I.V.A.

5.- **Propuesta Alternativa:** proponemos ejecutar un alambrado tipo olimpico de H=2 m rodeando la laguna de lixiviados a los efectos de lograr el cerramiento perimetral con portón peatonal incluido. Estos trabajos los ejecutaremos "a cambio" del pozo de monitoreo previsto en el contrato RSU en sector Este a la Celda 5, ya que este pozo de monitoreo se puede reemplazar por el existente en el mismo sitio y no sería necesaria su ejecución. Esto es decisión de la Municipalidad y deberá ser aprobado fehacientemente.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlo con la mayor distinción

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Sr. Juan Carlos Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

WEREFKIN S.A. Constructora y Minera Cnel. Pérez 623 Local 3, 4 y 5 - Tel/Fax: (02972) 427510/11 e-mail: werefkin@amandes.com.ar (6370) San Martín de los Andes - Pcia. Del Neuquén IVA Resp. Inscripto		B código 06		FACTURA Nº 0001- 00001858 DIA MES AÑO 24 07 14 CUIT: 30-62213284-9 I.B.: 022-034721-03 INIC. ACT. 15/07/2000	
Señor/es <u>Municipalidad S.M. Andes</u> Domicilio <u>Roca y Rosas</u> Localidad <u>S.M. Andes</u> CUIT <u>30-62254347-5</u>				IVA No Responsable ☐ IVA Exento ☐ Consumidor Final ☐ Monotributo ☐ CONTADO ☐ CTA. CTE ☐ REMITO Nº:	
Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTALES		
	Protección mecánica Herramientas laguna luminada WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA Ing. PEDRO WEREFKIN Presidente				
Original: Blanco Duplicado: Color		C.A.I. Nº: 33702105587686		TOTAL \$	
		FECHA DE VTO.: 06/11/2014 Primer Comprobante: 0001-00001851 Último Comprobante: 0001-00001900 Fecha de Impresión: 11/2013		COPIA DEL ORIGINAL	
Cautivar S.IL. - Av. Koessler esq. Amancay - San Martín de los Andes Telefax 02972-429141 - CUIT: 30-70832156-3 - Hab. Comercial Nº 3330 - Nº de Registro Fiscal de Imprenta 701076/7					



3062213284000013370210558768607411000

 Lic. CLAUDIO RUCCI
 Coord. General del Organismo
 de Control Municipal
 Ord. 25/01/17

 Sr. Juan Carlos Fernández
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.M. Andes

ANEXO II . ORDENANZA N° 10.094/14.-**ACTA ACUERDO****"NUEVO SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO"**

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 30 días del mes de Abril de 2014, se reúnen en la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Sr. Intendente Municipal, Maestro Juan Carlos Fernández, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el Ing. Pedro Werefkin, en representación de WEREFKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINERA, con domicilio en Tte. Cnel. Pérez 684 – 1º Piso "B" de San Martín de los Andes, CUIT N° 30-62213284-9, en adelante LA EMPRESA, por la otra parte; con el objeto de acordar lo siguiente en relación al servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario para su presentación al Concejo Deliberante a los fines de autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con LA EMPRESA el nuevo Contrato para la Operación de la Celda V de Disposición Final de los RSU:

- 1) **Nuevo Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario.** En vistas de lo indicado en la cláusula SÉPTIMA "PLAZOS DEL CONTRATO" del "CONTRATO PARA INICIO DE OPERACIÓN DE CELDA V Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE CELDA IV DEL RELLENO SANITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU" firmado entre LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD en fecha 01 de Noviembre de 2013 a fin de dar inicio a la operación de la Celda N° 5 de Disposición Final de los RSU, surge el nuevo esquema de operación y mantenimiento del relleno sanitario, el cual se adjunta al presente acta como ANEXO I. La vigencia del servicio es a partir del mes de Mayo de 2014, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en la siguiente cláusula 2).
- 2) **Cambio de Titularidad del Inmueble.** El nuevo servicio a partir del mes de Mayo de 2014 será prestado por la nueva titular del predio, HORMIGOMAX S.A., CUIT 30-71430027-6, siendo el presidente de la misma el Ing. Pedro Werefkin, quien firma al pie de la presente en representación de la misma. Asimismo, se deja constancia que el contrato a firmar, previa autorización del Concejo Deliberante, será rubricado por esta firma (Hormigomax S.A.). Se adjunta a los efectos estatutos, actas y escritura de propiedad del inmueble como ANEXO V del presente Acta.



WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente




Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

- 3) **Determinación del precio por el servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario.** En función de las obligaciones de operación descritas en el apartado anterior del presente acta, se realizó el análisis de precios de las actividades, el cual se adjunta a la presente como ANEXO II. De acuerdo a lo previsto en las Cláusulas SEXTA "PRECIO POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO" y SÉPTIMA "PLAZOS DEL CONTRATO" del "CONTRATO PARA INICIO DE OPERACIÓN DE CELDA V Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE CELDA IV DEL RELLENO SANITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU" firmado entre LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD en fecha 01 de Noviembre de 2013 a fin de dar inicio a la operación de la Celda N° 5 de Disposición Final de los RSU, el precio mensual por la operación y mantenimiento del relleno sanitario asciende a pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$442.500), base Septiembre de 2013. El vencimiento del pago mensual será dentro de los diez días corridos a contar del día 30 del mes del cual se certifican las tareas.
- 4) **Redeterminación del precio del servicio mensual.** Se aplica el mecanismo de redeterminación de precios indicado en el Punto 2) Redeterminación de Precio (INDEC) de la Minuta del 31/3/2011. Por tanto, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 04/100 (\$493.567,04) a partir del mes de Mayo de 2014. Asimismo, para la redeterminación del precio del servicio prestado durante el período Diciembre 2013 – Abril 2014, se aplica el mismo criterio de la redeterminación del precio y se descuenta el monto correspondiente a la actividad "Tratamiento de Residuos de Podas" para los mismos meses. En vistas de que LA MUNICIPALIDAD ha abonado un monto provisorio mensual de pesos doscientos cuarenta y ocho mil quince (\$248.015), y teniendo en cuenta el descuento de la actividad "Tratamiento de Podas" corresponde a LA MUNICIPALIDAD abonar las siguientes sumas:

DICIEMBRE 2013: \$70.491,4

ENERO 2014: \$140.982,8

FEBRERO 2014: \$169.818,3

MARZO 2014: \$192.049,8

ABRIL 2014: \$192.049,8

Los detalles de los cálculos se adjuntan al presente acta como ANEXO III.

WEREFKIN S.A. CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

- 5) **Sobre las redeterminaciones de precios.** LAS PARTES acuerdan expresamente en este mismo acto y a partir del día de la fecha, establecer la vigencia de toda solicitud de redeterminación de precios a partir del mes en que LA EMPRESA realiza la presentación al OCM, independientemente si se tratare de obra o servicio prestado. Las redeterminaciones de precios continuarán realizándose según la modalidad de actualización por índices del INDEC, descripta en el Punto 2) de la Minuta del 31/03/2011 y una vez al año ingresarán al Concejo Deliberante para la evaluación de desviaciones del precio actualizado con respecto a los precios vigentes al momento de efectuada la solicitud por parte de LA EMPRESA. Asimismo, y a solicitud expresa de alguna de las partes, podrá realizarse cada seis (6) meses la revisión de los índices e incidencias vigentes, de acuerdo a cambios en la estructura de costos ya sea por agregado y/o desafectación de servicios detallados en el análisis de precios incluido en el ANEXO II de la presente o por variaciones en las cantidades de tareas del servicio prestado. A tal fin se tomarán referencias de precios al 28 de Febrero de 2014 de cada uno de los cinco ítems básicos que conforman la fórmula de redeterminación de precios vigente. Estos valores deberán constar en el contrato.
- 6) **Desistimiento de reclamos administrativos y/o judiciales por redeterminaciones de precios – reconocimientos.** En este mismo acto LA EMPRESA desiste de los reclamos administrativos y/o judiciales presentados contra LA MUNICIPALIDAD en relación a redeterminaciones de precio de operación de las celdas IV y V y/o de obras y cuotas relativas a la construcción de la celda N°V que hayan sido respondidas negativamente por el OCM. Asimismo, en este acto LA MUNICIPALIDAD reconoce abonar a LA EMPRESA la suma de pesos trece mil quinientos doce (\$13.512) en concepto de ajuste de saldos de cuotas correspondientes a los meses de Noviembre de 2013 hasta Febrero de 2014 de la obra "Construcción de la Celda V de Disposición Final de los RSU"; y reconoce también el pago de la factura N° 0001-00001858 del 24 de Febrero de 2014 por un monto de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$54.450 iva incluido) en concepto de "Protección mecánica de hormigón en la laguna de lixiviados y cerco perimetral" que fuera acordado por LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA en vista de la necesidad no contemplada en el contrato original de proteger la obra de la laguna de lixiviados y en un todo de acuerdo al presupuesto N°2383-13 del 11 de Diciembre de 2013 emitido por la empresa. Se adjuntan antecedentes como ANEXO VI.

- 7) **Tratamiento de podas.** LA MUNICIPALIDAD entrega a LA EMPRESA en comodato y ésta así lo acepta una chipeadora de ramas marca DEISA con todas sus componentes en perfecto estado de operación y funcionamiento a fin de ser utilizada por LA EMPRESA para efectuar el tratamiento de los residuos de podas dentro del predio del relleno sanitario, en el

WEREFKIN S.A. CONST Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

sector destinado al tratamiento de podas. El objetivo de la implementación del nuevo tratamiento es minimizar la quema de residuos de podas y realizar una mejor gestión de los residuos que provienen de volquetes y/o vehículos particulares. Una vez finalizado el vínculo contractual por operación y mantenimiento del servicio de disposición final de los RSU, LA EMPRESA reintegrará a LA MUNICIPALIDAD la chipeadora en perfecto estado de conservación y funcionamiento considerando una vida útil del equipo de cinco (5) años. Se adjunta como ANEXO IV el Contrato de Comodato correspondiente.

- 8) **Certificación Mensual de las Tareas.** A fin de mejorar el control de la operación y mantenimiento del relleno sanitario por parte del OCM, se ha determinado el alcance y valoración de cada una de las tareas que componen la estructura de costos del servicio, las cuales se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente. La certificación mensual se confeccionará mediante la suma de las certificaciones semanales de servicio. Para ello, se realizará la "Inspección Semanal de Medición" todos los días jueves de cada semana del año a las 17.00 hs, en presencia del Inspector designado por el OCM y del Representante Técnico de LA EMPRESA o quien este autorice por escrito en su lugar. En esta inspección se medirá el cumplimiento por parte de la empresa de cada uno de los trece (13) ítems que componen el análisis de precios para la totalidad de las tareas ejecutadas en el período semanal correspondiente. El criterio para la determinación del grado de cumplimiento de cada tarea, será detallado específicamente en el contrato definitivo. Cada "Inspección Semanal de Medición" será reflejada por la firma del "Acta Semanal de Medición" la cual deberá estar rubricada por los presentes en la inspección referida. En caso de incumplimiento o cumplimiento parcial, LA MUNICIPALIDAD intimará a la empresa a realizar las tareas observadas en un plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de descontar el o los ítems en cuestión. Vencido este plazo, se realizará una nueva inspección a los efectos de realizar la medición, con presencia de ambas partes. De persistir las observaciones LA MUNICIPALIDAD queda habilitada para descontar del pago mensual el monto equivalente a las tareas que no hayan sido debidamente ejecutadas en tiempo y forma, según informe de certificación emitido por el OCM. En caso de no presentarse personal de LA EMPRESA a alguna medición, la misma será realizada sin la presencia de representantes de LA EMPRESA, resignando ésta cualquier reclamo que pudiera generarse. Asimismo, será condición para la emisión del certificado mensual del servicio de disposición final de RSU, la presentación del Informe Mensual del mes inmediato anterior al que se certifica por parte de LA EMPRESA al OCM.

WEREFKIN S.A. CONSULTORES
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

- 9) **Continuidad del Relleno Sanitario en una futura Celda VI.** Sobre la base de la Cláusula 7) de la Minuta del 12 de Octubre de 2012, aprobada por Ordenanza 9584/12, se acuerda que la vida útil de la Celda V es hasta alcanzar la cota IGM 786. Llegada la celda V a la altura equivalente a Cota IGM 778, es decir 18 metros por sobre el nivel de la cota más baja impermeabilizada, lo cual se estima que representa un 70% de la vida útil de la Celda V, la Empresa notificará a la Municipalidad la necesidad de construcción de una nueva Celda VI. La Municipalidad tendrá 30 días de plazo para decidir la construcción o no de una nueva celda VI. Transcurrido ese plazo y de no mediar respuesta por parte de la Municipalidad la empresa deslinda cualquier tipo de responsabilidad ambiental, económica y/u operativa que pudieran surgir como consecuencia de la superación de la cota máxima.

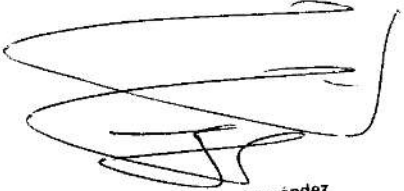
Sin más que convenir y a un mismo efecto, las partes firman al pie (2) ejemplares de la presente en el lugar y fecha señalado al inicio.



WEREFKIN S.A. C.V. MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente



PHORMICOMAX S.A.
PRESIDENTE



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén